Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio
El Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria
Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042

# FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE INICIATIVA INNOVADORA

| Datos Generales de la Organización de Base Comunitaria | |
|---|---|
| Nombre de la organización – SIGLA: CORPORACION PAZAPORTE | |
| NIT No.: 900.666.207-0 | Fecha de constitución: 12/03/2012 |
| Dirección de correspondencia: Calle 80 # 2 F – 65 L 202 | |
| Correo electrónico: corporacionpazaporte@gmail.com | |
| Teléfonos de contacto (Fijo y Celular): 318 7125924 | |

| | |
|---|---|
| Redes Sociales (Favor indicar en cada una de las redes sociales el nombre o dirección) | Facebook: corporacionpazaporte |
| | Twitter: |
| | Instagram: corporacionpazaporte |
| | YouTube: |
| | Página Web: |
| | Otras: |
| Ciudad de incidencia de la Organización: BARANQUILLA | |
| Número de integrantes de la Organización: 4 | |
| Nombre, edad y documento de identidad de los integrantes:<br>OLGA GEORGINA LEONES OSORIO. Edad 44 años. Cédula de ciudadanía No. 22.551.031.<br>ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE. Edad 47 años. Cédula de ciudadanía No. 22.466.634<br>ISABEL LEONES ORTIZ. Edad 50 años. Cédula de ciudadanía No. 32.865.800 | |

| Actividades que desarrolla la Organización de Base Comunitaria |
|---|
| Breve Descripción de las actividades que desarrolla la organización (Máximo 500 palabras) |

La Corporación Pazaporte es una organización de la sociedad civil con una trayectoria de 12 años promoviendo la equidad y la inclusión social. Se enfoca en la reducción del estigma y discriminación hacia poblaciones vulnerables, especialmente personas que viven con VIH, afectadas por tuberculosis, población LGBTIQ+, migrantes y comunidades con barreras sociales; busca resignificar y dignificar a esta población a través de metodologías pedagógicas, comunicación, educación e información. A continuación, se detallan algunas de las principales iniciativas dentro de la línea que hemos llamado "Pazaporte a la vida":

-Asesoría gratuita en salud para poblaciones vulnerables y población clave, enfocándose en la prevención y atención del VIH, tuberculosis y otras infecciones de transmisión sexual.

-Grupos de Apoyo psicosocial –GAP-, ofrece acompañamiento psicosocial y educación a personas diagnosticadas con VIH y/o TB/VIH, población LGTNIQ+, migrantes, entre otras poblaciones vulnerables, y a sus cuidadores; con ello buscamos dignificar, humanizar y resignificar la atención.

-Asesoría y acompañamiento para el acceso claro y oportuno a las rutas de salud, PRE y PEP, y a programas de protección social para las personas que viven con VIH y TB/VIH, población migrante.



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

-Talleres de sensibilización en materia de igualdad, erradicación del estigma y discriminación en la atención del VIH y TB/VIH.

-Más allá del amor: programa de educación para la prevención de ITS y la promoción de prácticas sexuales seguras, orientados a jóvenes y población en riesgo.

-Un café para respirar: humanización del talento humano. Capacitar, sensibilizar y humanizar a profesionales de la salud para garantizar la atención integral y centrada en las personas que viven con VIH y afectadas por TB. Igualmente, se les brindan herramientas en el manejo del estrés y la ansiedad, promoviendo la humanización de sus prácticas laborales y su bienestar emocional.

Mente Pa´la Gente: Promueve la salud mental como un pilar fundamental del bienestar del individuo y colectivo, sensibilizando a las comunidades sobre su importancia y brindando herramientas accesibles para el manejo emocional, a través de las acciones:

- Podcast "Mente pa´la gente": creación de episodios educativos y motivacionales que abordan temas de salud mental y bienestar emocional, con un lenguaje cercano y atractivo para las comunidades.
- Comunicación para la salud: Desarrollo de campañas de sensibilización a través de redes sociales, talleres y materiales audiovisuales, promoviendo el cuidado de la salud mental y derribando estigmas asociados a las enfermedades mentales.

Breve descripción sobre los antecedentes de la Organización (Máximo 500 palabras)

La Corporación Pazaporte como una iniciativa ciudadana en el año nace en el año 2012 en la ciudad de Barranquilla. Desde sus inicios, ha trabajado con poblaciones históricamente marginadas, personas que viven con VIH, personas afectados por TB, población LGBTIQ+, personas en movilidad humana y comunidades en situación de vulnerabilidad, impactando la vida de más de 5.000 personas a través de programas de intervención como son:

Actualmente estamos ejecutando la estrategia Teleconecta, en el cual se han asesorado a más de 1.400 personas reportadas en el SISCO en temas relacionados en VIH, tuberculosis, PREP y PEP.

Grupos de Apoyo Psicosocial (GAP)
La corporación facilita espacios de acompañamiento psicosocial para personas con diagnóstico de VIH o tuberculosis, así como para la comunidad LGBTIQ+ y otras poblaciones vulnerables. Estos grupos ofrecen psicoeducación y apoyo emocional, contribuyendo a la adherencia a tratamientos como PrEP y PEP.

Ejecución del programa "un Café para respirar", el cual busca humanizar a profesionales de la salud enfocado en la atención integral y humanizada de las personas con TB y coinfección TB/VIH. En el año 2021 la Secretaría de Salud de Santander adoptó esta iniciativa llevándose a cabo 16 talleres en 4 municipios del departamento de Santander.

Implementación de la estrategia ENGAGE en 3 municipio de Santander, Cali, Cartagena, Bogotá, Soledad, Sabanalarga por medio de articulaciones con las entidades territoriales de estos municipios.

Monitoreo Liderado por la Comunidad (MLC): la ejecución de este proyecto fue asignada a la fundación Ancla y la corporación Pazaporte colabora con su desarrollo en la ciudad de Santa Marta; tiene como objetivo colocar a las personas y comunidades locales en el centro de la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

respuesta al VIH y la tuberculosis, promoviendo una participación activa en la vigilancia y respuesta a estas enfermedades. Incluye actividades enfocadas en mitigar la mortalidad por TB/VIH, mejorando las condiciones de vida de las poblaciones clave y el impacto de la coinfección. Todo esto se aborda desde la perspectiva de las personas usuarias de los servicios de salud con VIH, TB/VIH y de las poblaciones clave.

Participación en las acciones de la corporación Casa de Amigos con Alcance Mundial en las siguientes actividades:

-Estrategia innovadora de sensibilización sobre TB- VIH con enfoque de género y diferencial en población LGBTI" de la ciudad de Cartagena. Fecha de ejecución desde el 01/05/2022 y finalizó el 30/09/2022

-"Ejecución de estrategiasde sensibilización en acciones colaborativas en TB/VIH, en centros penitenciarios de la ciudad de Barranquilla", cuya fecha de inicio fue el 01/11/2023 y finalizó en Junio 30 de 2024.

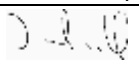
Participación en el proyecto financiado a FUVADIS por Open Society Foundations, en el marco de la atención humanitaria para las poblaciones Migrantes, LGBTIQ+ y personas que ejercen el trabajo sexual por supervivencia en la ciudad de Barranquilla y municipios del área metropolitana, durante el periodo de 01 febrero de 2020 a 16 diciembre de 2022.

Pazaporte forma parte del Observatorio Social de Tuberculosis (OBSERVATB) de América Latina y el Caribe.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| Población que impacta la organización a través de su trabajo territorial | | Tipo de acciones que implementa la organización: | |
|---|---|---|---|
| Marque con una "X" las opciones que correspondan | | Marque con una "X" las opciones que correspondan | |
| HSH | X | Promoción de la salud | X |
| Personas TRANS | X | Reivindicación de derechos | X |
| PID | | Formación | |
| Trabajador(a) Sexual | X | Asistencia social | X |
| LGBTI | X | Artísticas y culturales | X |
| Afro | | Apoyo psicosocial | X |
| Indígena | X | Comunicación y Movilización | X |
| Raizal | | Alimenticias | |
| Palenqueros | | Deportivas | |
| Víctima de conflicto | | Otras: ¿Cuáles? | CONCIENCIA AMBIENTAL |
| Con capacidades diferentes | | | |
| Jóvenes | | | |
| Migrantes | X | | |
| Comunidad en general | X | | |

**Datos Representante legal de la Organización de Base Comunitaria**

| Documento de Identidad | | Lugar de Expedición | |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía: | 22.551.031 | País: | COLOMBIA |
| Cédula de Extranjería: | | Ciudad: | BARRANQUILLA |
| Pasaporte No.: | | Fecha Expedición: | 24/11/1980 |
| Correo electrónico: | psleones@hotmail.com | | |
| Dirección Residencia: | Calle 80 No. 42 F – 64 Apto 203 | | |
| Números telefónicos (Fijo y Celular): | 318 7125924 | | |
| Firma: |  | | |

**Datos Generales de la Iniciativa**

Nombre de la Iniciativa: PREPárate Barranquilla

Ciudad dónde se implementará la iniciativa: BARRANQUILLA

¿A qué población se espera impactar a través de la ejecución de esta iniciativa? En Barranquilla, la población HSH y migrante enfrenta múltiples barreras para acceder a servicios de salud sexual, entre ellas el estigma, la discriminación, la desinformación y la precariedad en el acceso a recursos. La prevención combinada del VIH a través del uso de PrEP y PEP sigue siendo desconocida o mal entendida.

Es necesario generar estrategias innovadoras, accesibles y culturalmente significativas que fortalezcan la autonomía en la toma de decisiones sobre la salud sexual. El arte y la cultura comunitaria emergen como herramientas poderosas de comunicación, diálogo y transformación social.

¿Cuántas personas espera beneficiar a través de la ejecución de la iniciativa?

| | |
|---|---|
| Actividades urbanas y comunitarias | 250 |
| Talleres para pares comunitarios | 40 |
| Activaciones digitales | 3.000 |
| Espacios institucionales | 50 |
| Total personas beneficiadas | 3.345 |

¿En el pasado la organización ha desarrollado algunas de las actividades planteadas en esta propuesta?

SI X NO_____

Presupuesto preliminar estimado para la implementación de la iniciativa (Escribir el valor en números y letras):

| # Ítem | Descripción Ítem | Unidad de Medida | Cantidad Requerida | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Recurso humano (profesionales de la salud, artistas, líderes pares, entre otros | PERSONA | 7 | $2.000.000 Dos millones | $14.000.000 Catorce millones |
| 2 | Gastos operativos y Logístico (talleres, encuentros actividades presenciales) | JORNADA | 14 | $500.000 Quinientos mil | $7.000.000 Setecientos mil |
| 3 | Comunicaciones (Diseño e impresión de piezas gráficas (afiches, stickers-, Gestión de redes sociales / pauta digital) | PAQUETE | 10 | $400.000 Cuatrocientos mil pesos | $4.000.000 Cuatro millones de pesos |
| | **TOTAL PRESUPUESTO** | **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS** | | | **$25.000.000** |

Nota: Tener en cuenta los gastos no aceptables indicados en los términos de la convocatoria.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| Tiempo de ejecución de la Iniciativa: | 5 MESES |
|---|---|

Objetivo de la Iniciativa:

Promover la prevención combinada del VIH mediante estrategias artísticas y comunitarias que visibilicen, informen y conecten a la población HSH y migrante (entre 18-45 años) de Barranquilla con servicios de PrEP y PEP, desde un enfoque de derechos, cuidado colectivo y diversidad.

Breve descripción de la Iniciativa (Máximo 500 palabras)

La Corporación Pazaporte presenta una propuesta para la promoción y prevención combinada del VIH, enfocada en el acceso y uso oportuno de la PrEP (profilaxis preexposición) y la PEP (profilaxis postexposición), dirigida a hombres que tienen sexo con hombres (HSH) y personas migrantes entre los 18 y 45 años en la ciudad de Barranquilla.

Este proyecto se construye desde una mirada comunitaria, interseccional y profundamente artística, utilizando el arte como puente para el diálogo, el reconocimiento, la educación y el cuidado colectivo. A través de intervenciones creativas en espacios urbanos, comunitarios, institucionales y virtuales, buscamos generar ambientes seguros, informativos y accesibles para la prevención combinada del VIH.

La propuesta integra:

Acciones performáticas en espacio público, como teatro foro, performances callejeras, danza y murales vivos, que visibilicen mensajes de autocuidado, derechos en salud y prácticas seguras.

Talleres comunitarios artísticos y pedagógicos, co-creados con líderes sociales, artistas locales y personas de las poblaciones clave, para compartir saberes sobre PrEP y PEP en formatos cercanos y vivenciales.

Campañas digitales interactivas, con microvideos, ilustraciones y narrativas testimoniales, difundidas por redes sociales y plataformas virtuales que frecuentan las comunidades objetivo.

Aliados institucionales y comunitarios, que fortalezcan rutas de acceso a servicios de salud y aseguren un enfoque amigable y no discriminatorio para la población HSH y migrante.

Este proyecto busca transformar la forma en que se comunican los mensajes de prevención del VIH, dejando atrás los enfoques verticales y médicos tradicionales, para dar paso a una prevención que se siente, se crea, se vive y se comparte desde el arte y la comunidad.

¿A qué problemática se busca enfrentar a través de la ejecución de esta iniciativa? (Máximo 500 palabras)

Este proyecto de la Corporación Pazaporte busca enfrentar varias problemáticas clave relacionadas con la salud sexual y derechos humanos, particularmente en población HSH (hombres que tienen sexo con hombres) y migrante en la ciudad de Barranquilla. A través de un enfoque diferencial, comunitario y artístico, en diferentes escenarios (urbanos, comunitarios, institucionales y virtuales), se proponen abordar las siguientes problemáticas:

1. Baja accesibilidad y conocimiento sobre PREP y PEP.
Muchas personas de la población HSH y migrante desconocen la existencia o uso adecuado de la Profilaxis Pre Exposición (PrEP) y la Profilaxis Post Exposición (PEP).

Existe desinformación sobre dónde y cómo acceder a estos servicios en el sistema de salud colombiano.

2. Estigmatización y discriminación.
Persisten altos niveles de estigma hacia las personas HSH y migrantes, lo que limita su acceso seguro y digno a servicios de salud sexual.

La discriminación institucional y social genera barreras psicológicas y culturales para la prevención y el cuidado.

3. Falta de estrategias culturales y artísticas para la prevención.
Las campañas tradicionales de salud suelen carecer de conexión emocional o cultural con estas poblaciones.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se requiere de metodologías creativas, artísticas y participativas para generar mensajes que resuenen con las vivencias reales de la comunidad.

4. Invisibilización de la población migrante en programas de salud pública.

Las personas migrantes son frecuentemente excluidas o no priorizadas en intervenciones de prevención del VIH y otras ITS. Se necesita una respuesta inclusiva que contemple la diversidad cultural y el enfoque diferencial.

5. Desigualdad en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.
Muchas veces no hay acceso equitativo a atención médica, orientación, y acompañamiento psicológico para estas poblaciones, agravando la vulnerabilidad ante el VIH.

Número de actividades a ejecutar:

(Describa cada una de las actividades a desarrollar en el marco de la implementación de la iniciativa respondiendo a lo solicitado a continuación. Por favor incluya en el siguiente cuadro tantas actividades como sean necesarias)

| Actividad No. 1 |
|---|
| Nombre y descripción de la actividad: "Juego de palabras con PrEP y preparación, con enfoque directo y urbano. Atractivo, que genera expectativa y enganche local. |

Objetivos

Sensibilización: Aumentar el conocimiento y uso de la prevención combinada en Barranquilla.

Desmitificación: Aclarar conceptos erróneos y reducir el estigma asociado a la prevención combinada del VIH a través de estrategias de comunicación y arte.

Movilización comunitaria: Promover la participación activa para el acceso a la prevención combinada.

Actividad: Co-crear un sketch teatral y un performance para diferentes audiencias enfocadas en prevención combinada, a través del teatro y herramientas escénicas afines, entretenimiento, la interacción y la elaboración de procesos de comunicación, se busca de una forma efectiva, entretenida y memorable, comunicar mensajes claves referente a la prevención combinada, esto se llevará a cabo en espacios comunitarios (plazas, centros comerciales, universidades, localidades); así como en instituciones de salud.

**Cabe destacar que la corporación Pazaporte trabaja de manera articulada con el colectivo artístico Barranquillero Parálisis teatral y con la facultad de bellas artes de la universidad del Atlántico, lo que garantiza un equipo de artistas profesionales al servicio de las acciones de la promoción de la salud.**

Concepto creativo
**PrEp**formance.
Se creará el guion, se hará un fast-casting para seleccionar los actores y actrices, seguido de su montaje escénico. El montaje (tiempos para ensayos y ejecución), propuesta estética y artística será definido.
El performance contará con cuatro actores y actrices profesionales con su director, los cuales serán previamente sensibilizados en la temática. El tiempo escénico será de máximo10 minutos. Finalmente, el performance se presentará en las salas de espera de las entidades de salud, en las universidades públicas y privadas, tales como la CUC, universidad

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

del atlántico, universidad Simón Bolívar, entre otras, y espacios donde se identifique la población HSH y población migrante, abordando máximo 50 personas a través de esta acción.

NOTI-PREP:
"Noti PREP " es un noticiero cómico pero informativo que aborda la problemática del VIH. Un solo presentador interpreta varios personajes, cambiando rápidamente entre ellos mediante accesorios simples (gafas, sombreros, bufandas). El formato visual está inspirado en noticieros tradicionales, pero con un toque desenfadado: una mesa de noticias, pantallas con gráficos animados, y transiciones dinámicas.
El presentador principal viste formal pero con un detalle distintivo (como una corbata llamativa con pulmones). Cada episodio mantiene la misma estructura: presentación, desarrollo de la noticia principal, entrevista con "experto" o "invitado" (interpretado por el mismo presentador), y cierre con el eslogan ".
Formato: Noticiero con diversas secciones (reportajes, entrevistas, panel de expertos).
Duración: Entre 1:30 y 2:00 minutos por episodio, Nro. de episodios: 1 semanal.

Fecha de desarrollo de la actividad:
**PrEp**formance: Desde julio, un espacio quincenal
NOTI-PREP: Desde julio hasta noviembre, 2 episodios por semana.

Lugar de desarrollo de la actividad:
**PrEp**formance: universidades públicas y privadas y espacios donde se identifique la población HSH y población migrante.
NOTI-PREP: se graba en diferentes escenarios representativos de la ciudad de Barranquilla y de alta concurrencia de población HSH y migrante, como plazas, parques, etc.

Actividad No. 2

Nombre y descripción de la actividad: Campaña de Formación de Pares: “Embajadores PrEP”

Duración: 4 meses

Población objetivo: HSH y personas migrantes entre 18 y 45 años

Enfoque: Prevención combinada del VIH (PrEP y PEP) con enfoque comunitario, artístico e intercultural

Espacios: Urbanos, comunitarios, institucionales y virtuales

Objetivo General:
Formar una red de líderes comunitarios como Embajadores PrEP, con capacidad de replicar información clave sobre prevención combinada del VIH en sus comunidades, promoviendo el uso informado de PrEP y PEP, desde estrategias creativas, participativas y culturales.

Componentes de la Campaña:
1. Convocatoria y selección de participantes
- Llamado abierto a jóvenes HSH y migrantes de sectores populares, colectivos culturales y redes comunitarias.
- Selección de 12 personas con liderazgo comunitario y disposición de replicar aprendizajes.

2. Escuela de Formación “Embajadores PrEP”
Talleres formativos (presenciales y virtuales):
1) Salud sexual y derechos
2) ¿Qué son PrEP y PEP? Acceso y uso informado
3) Arte comunitario como herramienta pedagógica
4) Prevención, autocuidado y redes de apoyo

Metodología:
- Enfoque vivencial, artístico y participativo.
- Facilitadores expertos en salud, arte-educación y diversidad.
- Entrega de kits pedagógicos a los participantes.

3. Laboratorios creativos para la acción comunitaria

- Espacios de co-creación de materiales, performances, mensajes y estrategias de impacto territorial.
- Creación de acciones de réplica l (voz a voz, videos cortos, mensajes claves para medios de comunicación comunitarios).

4. Campaña digital y visibilidad de embajadores
- Producción de piezas gráficas y cápsulas con testimonios de los embajadores.
- Difusión en redes sociales y espacios aliados.
- Hashtag sugerido: #EmbajadoresPrEP / #PazaportePorLaPrevención

5. Cierre y certificación comunitaria
- Evento artístico de clausura con exposición de experiencias.
- Certificación simbólica y entrega de reconocimiento a los embajadores.
- Articulación con redes de salud local para continuidad del proceso.

RESULTADOS ESPERADOS
- ✓ 12 embajadores formados en prevención combinada con enfoque diferencial.
- ✓ Al menos 10 acciones de réplica comunitaria realizadas.
- ✓ Más de 500 personas sensibilizadas indirectamente.
- ✓ Contenidos digitales con alcance superior a 2.000 personas.

Fecha de desarrollo la Actividad: Total 5 encuentros: 1 encuentro semanal desde la última semana de julio hasta agosto.

Lugar de desarrollo de la Actividad: universidad de la costa CUC de Barranquilla

## Actividad No. 4

Nombre y descripción de la actividad: 15 PPP "Pausa PrEParada, PEPensada y humanizada"

La Corporación Pazaporte viene trabajando en procesos de promoción de salud, prevención de VIH, derechos sexuales y reproductivos, y acciones artístico-comunitarias con poblaciones en situación de vulnerabilidad. Durante estos procesos, se ha identificado una barrera constante: los sesgos y la falta de formación humanizada en el personal de salud respecto al abordaje de la prevención combinada, especialmente PrEP y PEP, en poblaciones HSH y migrantes. Una de las principales barreras identificadas es el trato deshumanizado, estigmatizante o poco empático por parte del personal de salud, lo cual desalienta la búsqueda de atención.

Por lo que consideramos de suma importancia la intervención dirigido a profesionales de las IPS, buscando fomentar la humanización de su labor diaria mediante el uso de pausas activas de 15 minutos con enfoque psicosocial, de diversidad y autocuidado, con esto se apunta Disminuir las barreras de acceso a los servicios de prevención combinada para la población HSH y migrante en Barranquilla mediante un proceso de sensibilización y humanización del talento humano en salud a través de pausas activas de 15 minutos.

- Sensibilizar a los profesionales de salud sobre las realidades, vivencias y necesidades de la población HSH y migrante.
- Promover prácticas de comunicación empática y atención sin discriminación en los entornos clínicos.
- Integrar pausas activas con enfoque en el autocuidado, la salud mental y la diversidad en las rutinas laborales del personal de salud.
- Evaluar el impacto de las intervenciones en la percepción de los usuarios sobre el trato recibido.

4. Población objetivo
Profesionales de la salud (médicos, enfermeras, auxiliares, personal administrativo y de apoyo) que laboran en las IPS de la ciudad de Barranquilla.

5. Metodología
Estrategia central: Pausas activas de 15 minutos
- Implementación de pausas activas semanales o quincenales en las IPS aliadas.
- Contenido adaptado a las realidades del equipo: ejercicios de relajación, dinámicas breves, micro charlas vivenciales, juegos de roles y reflexiones colectivas.
- Facilitadores formados en enfoques de derechos, género, diversidad sexual, salud mental y migración.

Componentes del contenido:
1) Reconociendo nuestras creencias: Desaprendiendo prejuicios.
2) Empatía en 3 pasos: Comunicación efectiva y escucha activa.
3) Salud también para mí: Autocuidado emocional para quienes cuidan.

4) Historias que humanizan: Testimonios y dramatizaciones breves.
5) Prevención combinada sin barreras: Breve actualización técnica + reflexión.

6. Aliados estratégicos

- IPS de Barranquilla interesadas en fortalecer su atención inclusiva.
- Secretaría Distrital de Salud.
- Organizaciones comunitarias LGBTIQ+ y de migrantes.
- Instituciones académicas con programas de salud.

7. Resultados esperados

- Al menos 40 profesionales sensibilizados.
- Reducción en reportes de discriminación por parte de usuarios HSH y migrantes.
- Incorporación sostenible de prácticas de autocuidado en las rutinas laborales.
- Mayor confianza de la población clave hacia las IPS participantes.

Fecha de desarrollo la Actividad: 2 intervenciones mensuales entre agosto a octubre de 2025.

- Lugar de desarrollo de la Actividad:
  IPS de Barranquilla interesadas en fortalecer su atención inclusiva.
  Secretaría Distrital de Salud.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO UNIDAD DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO SEGÚN NIVEL DE ATENCION DE MEDIANA COMPLEJIDAD**

**CERTIFICA**

Que la empresa CORPORACIÓN PAZAPORTE, identificada con el Nit No. 900.666.207-0 suscribió con la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, con Nit No. 900.136.865-3, durante la vigencia del año 2021 el contrato cuyo objeto se describe a continuación, así:

| NUMERO CONTRATO | OBJETO | VALOR | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| Cto. No. 204-21 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ENFOQUE ENGAGE TB NECESARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEM EN LOS MUNICIPIOS DE CIMITARRA, LANDAZURI Y SABANA DE TORRES | $55.000.000,oo | 31/08/2021 | 30/12/2021 | LIQUIDADO |

La presente se expide en Barrancabermeja D.E (Santander), a solicitud del interesado, a los nueve (09) días del mes de Junio de dos mil veintidós (2022).

**MAGALY AMPARO MANTILLA VESGA**
Profesional Talento Humano (E)
Resolución 050 del 02-05-2022
ESE Hospital Regional del Magdalena Medio

***Vo.Bo. FLOR MARIA AMARIS ARIAS***
*COORDINADOR DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA*
*E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO*

LA SUSCRITA

**SUBGERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA**
**Con NIT: 890.202.024-3**

CERTIFICA:

Que, **CORPORACIÓN PAZAPORTE**, identificada con NIT 900.666.207-0, celebro el contrato, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ENMARCADOS DENTRO DEL PROYECTO PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 3015954 DE 2021 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

| | |
|---|---|
| CONTRATO No: | **148-2021** |
| VALOR DEL CONTRATO: | $ 50.272.000 |
| FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: | 29 de noviembre del 2021 |
| FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: | 28 de diciembre del 2021 |
| ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: | 1. Presentar cronograma general de actividades producto: cronograma de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.<br>2. Realizar diez (10) jornadas de capacitación en el municipio de Bucaramanga, dos (2) en socorro, dos (2) San Gil y dos (2) Malaga en lineamientos técnicos y operativos de la tuberculosis sensible, y actualización del manejo de la tuberculosis que incluya los temas de diagnóstico, detección de casos, pruebas y condiciones de laboratorio, baciloscopia y cultivo, pruebas de sensibilidad a fármacos, pruebas rápidas de diagnóstico, esquemas de tratamiento, reacciones adversas a medicamentos antituberculosos y humanización. Cada jornada de capacitación será de 4 horas de duración, dirigida a profesionales de medicina y enfermería del departamento, una (1) de las jornadas en Bucaramanga será dirigida a médicos especialistas.<br>3. Garantizar el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 20 personas, dotado con sillas, mesas papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades.<br>4. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística.<br>5. Hacer entrega de materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB y entregar los materiales que resulten indispensables para la práctica de los talleres.<br>6. Los productos a entregar son: a) Evidencias de convocatoria y confirmación. B) Informe de la capacitación, C) Registros de asistencia en los formatos de la secretaria de salud de Santander. D) registros fotográficos. E) Evidencias de entrega de memorias y certificados. F) Hoja de vida del profesional requerido. G) Evidencia de entrega de material y USB. 7) Se debe contar con el siguiente EQUIPO TECNICO El equipo técnico estará |

| | |
|---|---|
| | conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles: médico especialista en infectología y comunicador social y/o psicólogo. a) la capacitación debe ser realizada por un (1) médico especialista en infectología experto en el tema de tuberculosis sensible. b) comunicador social y/o psicólogo con experiencia en tuberculosis y actividades de movilización social en poblaciones vulnerables.<br>7. Las demás inherentes y necesarias para el buen desarrollo del objeto contractual. |
| ESTADO DEL CONTRATO: | Cumplió con las obligaciones pactadas dentro del contrato, según informe de supervisor. |

En constancia se firma, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil Veintidós (2022)

**ANA ELSY PERALTA SAAVEDRA**
**Subgerente**

Elaboro:
Lisbeth Jaimes Quiroga
Afiliada Gestión Integral

Gmail Corporación Pazaporte <corporacionpazaporte@gmail.com>

# Solicitud de certificac

2 mensajes

**Corporación Pazaporte** <corporacionpazaporte@gmail.com> 14 de diciembre de 2023, 9:31
Para: "Molina, Sr. Michael (COL)" <molinamic@paho.org>

Cordial saludo,

La corporación Pazaporte, identificada con NIT 900.666.207, suscribió con la La Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud ("OPS/OMS"), el contrato de servicios CONTRATO OPS/CON22-00021372, cuyo objeto fue:

"Apoyar el seguimiento a los avances territoriales de los procesos de implementación de la iniciativa ENGAGE TB e identificar brechas del proceso y construir planes de mejora y apoyo en los diferentes niveles territoriales y la OSC en los territorios de Bogotá, Cali, y Cartagena."

El contrato finalizó de manera satisfactoria con los servicios prestados.

Teniendo en cuenta lo anotado, solicito la expedición por parte de OPS de un certificado del CONTRATO OPS/CON22-00021372.

Gracias de antemano por su colaboración.

Atentamente,

Olga Leones Osorio
Representante legal

--

pazaporte
CORPORACIÓN

*@corporacionpazaporte*

*#AportesParaLaPaz #MeriendasConAmorCocinaArteeInclusion #PazaporteSinFronteras #PazaportealaVida*

**Molina, Sr. Michael (COL)** <molinamic@paho.org> 14 de diciembre de 2023, 10:06
Para: Corporación Pazaporte <corporacionpazaporte@gmail.com>
Cc: "Gil, Mrs. Astrid (COL)" <gilastri@paho.org>, "Patino, Mrs. Mary Luz (COL)" <patinoma@paho.org>, "Susa, Sr. Diego (COL)" <susadie@paho.org>

Buen día,

Estimado proveedor,

Nos permitimos informar que por política interna, OPS no suministra certificaciones por los bienes o servicios contratados a través de sus proveedores, por lo que lamentablemente no podremos ayudarles con su solicitud, sugerimos para los procesos llevados a cabo puedan compartir copia del contrato u orden de compra celebrado entre OPS y Corporación Pazaporte.

Apreciamos tener en cuenta la información.

**Cordialmente,**

**Michael Andrés Molina García**
Asistente Gestión de Compras y Suministros
Oficina de OPS/OMS en Colombia

OPS/OMS | Tel +57 1 314-4141 VOIP 41128




**La Estrategia OPS + Saludable en Colombia recomienda:**

**Antes de imprimir este mensaje, piensa si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá**

---

**De:** Corporación Pazaporte <corporacionpazaporte@gmail.com>
**Enviado el:** jueves, 14 de diciembre de 2023 9:31 a. m.
**Para:** Molina, Sr. Michael (COL) <molinamic@paho.org>
**Asunto:** [Caution EXT] Solicitud de certificac

**[Caution: External Email]**

Cordial saludo,

La corporación Pazaporte, identificada con NIT 900.666.207, suscribió con la La Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud ("OPS/OMS"), el contrato de servicios CONTRATO OPS/CON22-00021372, cuyo objeto fue:

"Apoyar el seguimiento a los avances territoriales de los procesos de implementación de la iniciativa ENGAGE TB e identificar brechas del proceso y construir planes de mejora y apoyo en los diferentes niveles territoriales y la OSC en los territorios de Bogotá, Cali, y Cartagena."

**CONTRATO DE SERVICIOS** **CON22-00021372**

La Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud ("OPS/OMS"), domiciliada en Calle 66 No.11-50 Piso 6, Edificio Villorio Bogota Distrito Capital de Bogotá Colombia y CORPORACION PAZAPORTE ("Contratista"), domiciliado en Cl 80 # 42f – 65 APTO 202 Barranquilla Atlántico Colombia por medio del presente convienen en lo siguiente:

1. **Alcance de los servicios:** El Contratista acepta prestar los siguientes servicios (los "Servicios") a la OPS/OMS, de conformidad con las etapas o fases de ejecución aquí especificadas, y con los términos y condiciones del presente Contrato.

   OBJETIVO
   Apoyar el seguimiento a los avances territoriales de los procesos de implementación de la iniciativa ENGAGE TB e identificar brechas del proceso y construir planes de mejora y apoyo en los diferentes niveles territoriales y la OSC en los territorios de Bogotá, Cali, y Cartagena

   RESPONSABILIDADES

   De acuerdo con el objeto del presente contrato, el contratista deberá presentar:

   Presentación del cronograma y plan de trabajo concertado con el área de CDE de la OPS/OMS para la ejecución del objeto del contrato.
   **2.** Elaborar metodología para el desarrollo de las acciones de seguimiento, apoyo y asistencia a los territorios priorizados
   **3.** Identificar las acciones adelantadas por las organizaciones participantes en los procesos de ENGAGE TB del territorio desarrollado por OPS.
   **4.** Seguimiento a las acciones de búsqueda y detección de casos de TB en comunidad y acompañamiento en tratamiento a los afectados por TB en los territorios.
   **5.** Desarrollar mesa de trabajo para el fortalecimiento de las acciones del ente Territorial en ENGAGE TB de la mano de la sociedad civil y los programas territoriales.
   **6.** Elaborar actas de reuniones con la entidad territorial para seguimiento a las acciones implementadas en ENGAGE TB
   **7.** Hacer revisión, dar seguimiento a las fichas e instrumentos de las acciones de las OSC vinculadas a la implementación del ENGAGETB del territorio y apoyar los procesos de actualización y reporte de datos para los indicadores de ENGAGETB de los territorios.
   **8.** Apoyar el desarrollo del Plan de acción 2023 en la implementación de ENGAGETB en los territorios
   **9.** Apoyar la recuperación o recolección de material y evidencia de la implementación de las acciones en territorio relacionadas con las actividades comunitarias por parte de las OSC y lideres comunitarios en los territorios.

   PRODUCTOS

   Previa autorización del Oficial del Proyecto, el contratista deberá entregar, lo indicado a continuación:

   1. Documento que contenga la metodología para el desarrollo de las acciones de apoyo, seguimiento y asistencia a los territorios priorizados
   2. Documento con el diagnóstico, avances en la implementación e identificación de brechas en la

implementación de ENGAGETB en los territorios priorizados
3. Documento con el consolidado de los planes de acción a corto, mediano y largo plazo, de los procesos de implementación de ENGAGE TB en los territorios y actividades desarrolladas para fortalecimiento de capacidades y mesas de trabajo entre la OSC y los programas de TB territoriales, anexar:
a. Soportes, listados y fotografías de los procesos de fortalecimiento de capacidades.
b. Soportes y listados de asistencia de las asistencias a los territorios.
c. Planes de acción de cada uno de los departamentos priorizados.

SEDE DEL CONTRATO

Bogotá D.C. Colombia con desplazamiento a Cali y Cartagena

2. **Período del Contrato:** Este Contrato entrará en vigencia en la fecha que haya sido firmado por ambas partes. En caso de que el Contrato sea firmado en diferentes fechas, la fecha efectiva del mismo será aquella de la última firma. El mismo permanecerá en efecto hasta el día 07 de diciembre de 2022. La provisión de Servicios bajo este Contrato no podrán iniciarse antes de que entre en efecto y debe ser terminado previo a la fecha de terminación del mismo.

3. **Oficial de Proyecto:** La ejecución de los servicios requeridos de conformidad con el presente Contrato de Servicios estará sujeto a la dirección técnica de Guillermo Gonzalvez.

4. **Pagos:** La OPS/OMS pagará al Contratista, como compensación total por los Servicios prestados, la suma de COP 18.000.000,00, la cual se pagará una vez que el Oficial del Proyecto haya certificado la finalización satisfactoria de dichos servicios, de conformidad con las etapas de ejecución o según se especifica a continuación:

| # | Descripción | Costo | Fin |
|---|---|---|---|
| 1 | A la entrega del producto 1, previo Visto Bueno del Oficial del Proyecto | COP 5.400.000,00 | 20/10/2022 |
| 2 | A la entrega del productos 2, previo visto bueno del Oficial del Proyecto | COP 5.400.000,00 | 14/11/2022 |
| 3 | A la entrega a la entrega del producto 3, previo visto bueno del Oficial del Proyecto | COP 7.200.000,00 | 07/12/2022 |
| **Valor Total:** | | COP | **18.000.000,00** |

5. **Facturas:** El Contratista presentará una factura original y dos copias que incluyan el número del Contrato de Servicios CON22-00021372 a: Calle 66 No.11-50, Piso 6, Edificio Villorio, Bogota Distrito Capital de Bogotá a la atención de Guillermo Gonzalvez. Las facturas deben presentarse a mas tardar 60 días después de expirado este contrato de servicios. La factura deberá tener fecha y referirse a la fase de finalización de servicios correspondiente, según se indica en el Alcance de los Servicios, incluyendo los costos correspondientes. No se pagará factura alguna por servicios prestados antes de la fecha de entre en efecto o después de la fecha de expiración de este contrato.

En fe de lo cual, las Partes o sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de Servicios, en dos ejemplares, en las fechas y los lugares abajo indicados.

| **CONTRATISTA** | **OPS/OMS** |
|---|---|
| *(Firma)* | *(Firma)* |
| *Ps. Olga Leones Osorio*<br>*Representante Legal Corporación Pazaporte* | *Lic. Luis Proaño*<br>*Administrador de OPS/OMS en Colombia* |
| *(Nombre y titulo)* | *(Nombre y titulo)* |
| *Barranquilla, 28/09/2022* | *Bogotá D:C: 28/09/2022* |
| *(Lugar y fecha)* | *(Lugar y fecha)* |

**1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES/RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS:** Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente de la OPS. El personal y los subcontratistas del Contratista no se considerarán en ningún caso empleados ni agentes de la OPS y no tendrán ningún derecho ni autoridad, explícitos o implícitos, para comprometer o de otro modo obligar a la OPS con un tercero en forma alguna. El Contratista asumirá responsabilidad por la competencia profesional y técnica del personal que asigne para prestar servicios bajo el Contrato y seleccionará a personas confiables y competentes que puedan cumplir eficazmente con las obligaciones establecidas en el Contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales y se ciñan a una estricta norma de conducta moral y ética.

**2. ESTANDARDE DESEMPEÑO:** El Contratista se compromete en que los productos y/o los servicios proporcionados bajo el presente Contrato se ceñirán a las más estrictas normas profesionales. El Contratista acatará todas las leyes, los reglamentos y las ordenanzas aplicables que haya promulgado el gobierno del país en el cual se proporcionen los productos o servicios. Además, el Contratista se compromete a utilizar cualquier información o cualesquiera documentos obtenidos de la OPS o proporcionados por esta última a efectos del Contrato exclusivamente para las actividades acordadas entre la OPS y el Contratista.

**3. CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder, transferir, comprometer o disponer de otra forma del presente Contrato, cualquier parte del mismo, o cualesquiera derechos u obligaciones del Contratista establecidos en el Contrato, sin previa autorización por escrito de la OPS. Además, el cesionario o receptor de la transferencia debe acceder por escrito a cumplir con todos los términos y condiciones del presente Contrato.

**4. SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista obtendrá primero la aprobación escrita de la OPS antes de subcontratar a un tercero cualquiera de las responsabilidades del Contratista bajo el presente Contrato. La aprobación de la OPS no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos de cualquier subcontrato estarán sujetos a y deberán cumplir con las disposiciones del presente Contrato y de conformidad con estas últimas.

**5. COMPRA DE PRODUCTOS:** Si el Contrato incluye, total o parcialmente, la compra de productos, regirán las siguientes condiciones, a menos que se indique específicamente otra cosa en el Contrato:

**5.1. EMPAQUE DE LOS PRODUCTOS**:El Contratista empacará los productos para entrega de conformidad con las más estrictas normas de empaque para el tipo, la cantidad y la modalidad de transporte de los productos. Los productos se empacarán y marcarán de una manera adecuada de conformidad con las instrucciones de envío adjuntas al Contrato o, de otro modo, según la práctica habitual en el comercio, y de conformidad con cualquier requisito impuesto por las leyes aplicables, incluso los reglamentos para el transporte de materiales peligrosos, o por los transportadores y fabricantes de los productos de acuerdo con las Normas Internacionales

**5.2. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN**:El Contratista tendrá la responsabilidad de obtener cualquier licencia requerida para la exportación de bienes, productos o tecnologías, incluso del software que se venda, entregue, licencie o suministre de otro modo a la OPS o su representante bajo el Contrato. El Contratista obtendrá tal licencia de una manera rápida.

**5.3. TRANSPORTE Y FLETES**:A menos que se indique lo contrario en el Contrato, el Contratista tendrá la responsabilidad exclusiva de hacer todos los arreglos de transporte y de pago de costos de flete y de seguro para el envío y la entrega de los productos de conformidad con los requisitos del Contrato. El Contratista se asegurará de que la OPS o su representante reciba todos los documentos de transporte necesarios oportunamente para permitirle a la OPS o a su representante aceptar la entrega de los productos de conformidad con los requisitos del Contrato.

**5.4. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**:El Contratista entregará o pondrá a disposición los productos, y la OPS o su representante los recibirá, en el lugar y la fecha designados para su entrega en el Contrato. El Contratista proporcionará a la OPS o a su representante tal documentación de embarque (incluso, sin carácter limitativo, conocimientos de embarque, guías de transporte aéreo y facturas comerciales) según se especifique en el Contrato o, de otro modo, según la práctica habitual en el comercio. Todos los manuales, instrucciones, muestras y otra información correspondiente a los productos estarán en inglés a menos que se indique otra cosa en el Contrato. El Contratista asumirá exclusivamente todo el riesgo de pérdida, daño o destrucción de los productos hasta el momento de la entrega física de los productos a la OPS o a su representante de conformidad con los términos del Contrato. La entrega de los productos no se considerará, en sí, como aceptación de los mismos por la OPS.

**5.5. INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS**:Si el Contrato dispone que los productos se pueden inspeccionar antes de la entrega, el Contratista notificará a la OPS o a su representante cuando estén listos para inspección previa a la entrega. A pesar de cualquier inspección previa a la entrega, la OPS o sus agentes de inspección designados también pueden inspeccionar los productos en el momento de la entrega para confirmar que se ciñan a las especificaciones aplicables o a otros requisitos del Contrato.

**5.6. ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS**:En ninguna circunstancia se exigirá que la OPS o su representante acepte un producto que no se ajuste a las especificaciones o a los requisitos del Contrato. La OPS o su representante puede condicionar la aceptación de los productos al resultado positivo de pruebas de aceptación según se especifique en el Contrato o, de otro modo, según acuerdo por escrito entre las Partes. En ningún caso estará obligada la OPS o su representante a aceptar un producto a menos que la OPS o su representante haya tenido la oportunidad razonable de inspeccionar los productos después de la entrega. Si el Contrato específica que la OPS o su representante proporcionará una aceptación escrita de los productos, no se considerará que los productos se han aceptado a menos que la OPS o su representante, de hecho, proporcione tal aceptación por escrito. En ningún caso, el pago hecho por la OPS, en sí, constituirá aceptación de los productos.

**5.7. RECHAZO DE LOS PRODUCTOS:**Sin perjuicio de cualesquier otro derecho o recurso disponible la OPS bajo el Contrato, si alguno de los productos es defectuoso o, de otro modo, no se ajusta a las especificaciones o a otros requisitos del Contrato, la OPS o su representante, exclusivamente a su criterio, puede rechazarlo o negarse a aceptarlo. Dentro de los treinta días (30) siguientes del recibo del aviso de la OPS sobre tal rechazo o negativa de aceptación del producto, el Contratista, a discreción exclusiva de la OPS y sin ningún gasto adicional para la OPS deberá:

**5.7.1.** proporcionar un reembolso total a la devolución de los productos, o un reembolso parcial a la devolución de una parte de los productos, por la OPS o su representante;

**5.7.2.** reparar los productos de una manera que les permita ajustarse a las especificaciones o a otros requisitos del Contrato; o

**5.7.3.** reemplazar los productos con otros que cumplan con las especificaciones del Contrato.

**5.8.** En caso de que la OPS o su representante opte por devolver cualquiera de los productos por las razones especificadas en este Artículo, la OPS puede obtener los productos de otra fuente. Además de cualesquiera otros derechos o recursos a la disponibilidad de la OPS bajo el Contrato, incluido, sin carácter limitativo, el derecho de rescindir el Contrato, el Contratista deberá sufragar cualquier costo adicional que exceda del saldo del monto del Contrato, resultante de tal adquisición, incluso, entre otros, los costos de participar en tal adquisición. Asimismo, el Contratista pagará todos los costos en relación con la reparación o la devolución de los productos defectuosos, así como los costos relacionados con el almacenamiento de tales productos defectuosos y la entrega de cualquier producto de reemplazo a la OPS o a su representante.

**6. GARANTÍAS:**Además de cualesquiera otras garantías, recursos o derechos de la OPS declarados en el Contrato o emanados del mismo, y sin limitación de su alcance, el Contratista asegura y manifiesta que:

**6.1.**Los productos, incluido todo su empaque y embalaje, y/o los servicios que se proporcionarán bajo el Contrato se ajustan a las especificaciones del Contrato, son apropiados para los fines de su uso ordinario y para cualquier fin expresamente declarado por escrito en el Contrato, y serán de calidad uniforme y no tendrán fallas ni defectos de diseño, material, fabricación y mano de obra;

**6.2.** Si el Contratista no es el fabricante original de los productos que se suministrarán bajo el Contrato, el Contratista proporcionará a la OPS o su representante el beneficio de las garantías de todos los fabricantes, además de cualesquiera otras garantías que deban proporcionarse según lo exija el Contrato;

**6.3.** Los productos y/o los servicios son de la calidad, la cantidad y la descripción exigidas por el Contrato, incluso cuando se sometan a las condiciones predominantes en el lugar de destino final;

**6.4.** Los productos y/o los servicios no serán materia de reclamación por parte de terceros, como reclamación por violación de cualquier derecho de propiedad intelectual, incluso, sin carácter limitativo, patentes, derechos de autor y secretos comerciales;

**6.5.** Todos los productos son nuevos y sin usar;

**6.6.** Todas las garantías seguirán siendo plenamente válidas después de cualquier entrega de los productos o servicios por un período mínimo de un (1) año después de la aceptación de los productos y/o servicios por la OPS o su representante de conformidad con el Contrato;

**6.7.** Durante cualquier período en el cual estén vigentes las garantías del Contratista, a partir de que la OPS o su representante notifiquen que los productos o servicios no se ajustan a los requisitos del Contrato, el Contratista, sin demora y a su costo deberá:

**6.7.1.** corregir las inconformidades,

**6.7.2.** reemplazar los productos defectuosos con productos de calidad igual o superior, o

**6.7.3.** reembolsar totalmente a la OPS el precio de compra pagado por los productos o servicios defectuosos y retirar los productos defectuosos según corresponda.

**6.8.** El Contratista atenderá las necesidades de la OPS o su representante en lo referente a todo servicio que pueda requerir en relación con cualesquiera garantías del Contratista bajo el Contrato.

**7. TÍTULO DE PROPIEDAD:E**l Contratista asegura y manifiesta que los productos entregados bajo el Contrato no son materia de títulos de propiedad o de cualesquiera otros derechos de propiedad de terceros, incluso, sin carácter limitativo, cualquier gravamen o garantía real. A menos que se disponga expresamente lo contrario en el Contrato, el título de propiedad de los productos pasará del Contratista a la OPS o a su representante en el momento de la entrega de los productos y de su aceptación por la OPS o su representante de conformidad con los requisitos del Contrato.

**8. PROPIEDAD INTELECTUAL:**Todos los derechos, incluso el título de propiedad, los derechos de autor y los derechos de patente referentes a cualquier material producido según lo establecido en este Contrato le corresponderá a la OPS o a su representante, quien tendrá derecho a modificar o cambiar los materiales según lo estime conveniente. El Contratista reconoce y acepta que tales materiales constituyen obras hechas por contrato para la OPS y que el uso o suministro a la OPS de los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato no infringen ninguna patente, ningún derecho de autor, diseño, nombre comercial ni marca registrada.

**9. INDEMNIZACIÓN:**El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá a salvo a la OPS de cualquier acción o reclamación presentada contra la OPS referente a la presunta violación de una patente, derechos de autor, un diseño, un nombre comercial, o una marca registrada que surja con relación a los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato. El Contratista también indemnizará, protegerá, mantendrá a salvo y defenderá, cuenta su costo, a la OPS, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados contra todas las demandas, reclamaciones, exigencias y casos de responsabilidad de cualquier naturaleza o clase, con inclusión de los costos y gastos derivados de las obras u omisiones del Contratista o de los empleados, servidores o agentes del Contratista en la ejecución del presente Contrato.

**10. INCUMPLIMIENTO:**Si el Contratista no entrega los productos o no presta alguno de los servicios por cualquier motivo, incluso por no obtener las licencias de exportación necesarias en la(s) fecha(s) de entrega especificada(s) en el Contrato, después de dar al Contratista un aviso para el cumplimiento en un período razonable y sin perjuicio de otros derechos o recursos bajo el presente Contrato, la OPS puede ejercer uno o más de los siguientes derechos:

**10.1.** obtener la totalidad o una parte de los productos y/o servicios de otras fuentes y hacer que el Contratista se responsabilice por cualquier costo excesivo ocasionado por ello;

**10.2.** negarse a aceptar la entrega de todos o una parte de los productos y/o servicios o de una parte de ellos;

**10.3.** rescindir el Contrato.

**11. PLAZO DE PAGO:**A menos que se indique otra cosa en el presente Contrato y sujeto a la certificación por el Oficial del Proyecto de la OPS/OMS sobre la finalización satisfactoria de dichos servicios, normalmente la OPS efectuará el pago en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del recibo de a) la factura del proveedor y b) las copias de los documentos habituales de envío y otros especificados en el Contrato, de ambas fechas la que sea posterior.

**12. DAÑOS CONVENCIONALES:** ☐ Marque si NO SE APLICA
La OPS puede reclamar al Contratista indemnización por daños y perjuicios y deducir 0,5% del valor del Contrato por cada día de demora, hasta un máximo de 10% del valor del Contrato, por el atraso en la entrega de los productos o servicios o por productos o servicios que no cumplen con las especificaciones acordadas y, por consiguiente, son rechazados por la OPS o su representante. El pago o la deducción de tales daños y perjuicios no eximirán al Contratista de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades bajo el Contrato.

**13. SEGURO:** ☒ Marque si NO SE APLICA
El Contratista proporcionará y posteriormente mantendrá seguro contra todos los riesgos con respecto a sus bienes y a cualquier equipo usado para la ejecución del presente Contrato. El Contratista proporcionará y posteriormente mantendrá seguros apropiados de indemnización laboral para todos sus empleados que cubra reclamaciones por lesión personal o muerte en relación con este Contrato. El Contratista también proporcionará y posteriormente mantendrá seguro de responsabilidad por un monto suficiente para cubrir reclamaciones de terceros por muerte o lesión física que surja o se relacione con la prestación de servicios bajo el presente Contrato y para cubrir la pérdida o daño de bienes ocasionados o relacionados con la prestación de servicios bajo el presente Contrato (incluso por la operación de cualquier vehículo, barco, avión u otro equipo que posea o alquile el Contratista o que posean o alquilen sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas). Tales pólizas de seguros se expedirán conjuntamente a nombre de la OPS y del Contratista e incluirán derechos de subrogación. El Contratista proporcionará a la OPS una copia de todas las pólizas cuando así se le solicite.

**14. CONFIDENCIALIDAD: "**Información confidencial" es cualquier información sobre los bienes de propiedad, negocios o asuntos de la OPS, o referente a todos ellos, suministrada al Contratista o al alcance de este último por causa de este Contrato. El Contratista manejará todos los documentos, correspondencia, decisiones y órdenes referentes al Contrato con carácter confidencial y restringido y no los divulgará ni permitirá el acceso a ellos por parte de ninguna persona no autorizada. El Contratista no puede comunicar en ningún momento a otra persona, Gobierno o autoridad externa a la OPS ninguna información que conozca en virtud de su asociación con la OPS que no se haya hecha pública, sin la autorización por escrito de la OPS. Además, el Contratista no usará en ningún momento tal información para su propia ventaja . Estas obligaciones no cesarán después de la finalización del presente Contrato.

**15. PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y USO DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO DE LA OPS** El Contratista no usará el nombre, emblema o sello oficial de la OPS para ninguna finalidad que no sea expresamente autorizada por escrito por la OPS. El Contratista no anunciará ni divulgará, de otro modo, que proporciona productos o servicios a la OPS sinautorización específica por escrito de la OPS en cada caso. Las disposiciones de este párrafo sobrevivirán a la finalización del Contrato.

**16. MODIFICACIÓN:**Ninguna de las partes puede cambiar, modificar ni corregir ningún aspecto de este Contrato a menos que la enmienda se haga por escrito y esté firmada por un funcionario contratante de la OPS autorizado y por el Contratista.

**17. FUERZA MAYOR:**Sin perjuicio a las disposiciones del Artículo 10, ninguna parte será responsable por retraso, imposibilidad o impracticabilidad para cumplir las condiciones del Contrato debido a fuerza mayor, que incluye, sin carácter limitativo, guerra, revueltas, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación u otras condiciones meteorológicas adversas, huelgas, confiscación u otros factores fuera de su control, incluso, sin carácter limitativo, medidas extraordinarias tomadas por un gobierno que tienen repercusiones desfavorables en las operaciones mercantiles rutinarias. El hecho de que el Contratista o la OPS no cumplan con cualesquiera de las obligaciones contraídas por medio del presente no se considerará como incumplimiento ni contravención del Contrato, en la medida en que tal responsabilidad surja de un suceso de fuerza mayor, siempre y cuando la parte afectada notifique a la otra y tome todas las precauciones razonables, obre con la debida diligencia y presente medidas alternativas razonables, con el objetivo de cumplir con los términos y los condiciones del presente Contrato.

**18. RESCISIÓN:**La OPS puede dar por rescindido el presente Contrato dando aviso por escrito al Contratista con al menos quince (15) días antes de la fecha efectiva del cese. En el caso de los productos en proceso de elaboración o empaque según las especificaciones de la OPS, se puede rescindir el contrato con un aviso por escrito de al menos cuarenta y cinco 45 días previos a la fecha efectiva de la recisión. En caso de rescisión, la OPS compensará al Contratista por los productos aceptados por la OPS o por los servicios prestados a la OPS y que está última considere satisfactorios.

**19. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**La OPS y el Contratista realizarán su mejor esfuerzo para resolver amistosamente cualquier disputa, controversia o reclamación surgida del presente Contrato o relacionada con el mismo. A menos que tal disputa, controversia o reclamación entre las partes surgida de este Contrato o relacionado con el mismo, o con el incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, se resuelva amistosamente en un plazo de hasta sesenta (60) días después de que una parte reciba de la otra solicitud para tal arreglo amistoso, cualquiera de las partes puede remitir tal disputa, controversia o reclamación a arbitraje de conformidad con las reglas sobre arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. El tribunal arbitral no tendrá ninguna autoridad para conceder daños punitivos. Cualquier laudo arbitral resultante de tal arbitraje se considerará la resolución final de tal controversia, reclamación o disputa y obligara a las partes.

**20. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES:**Ninguna disposición del presente Contrato se considerará una renuncia, explícita o implícita, a cualquier inmunidad de demanda, proceso judicial, confiscación, tributación u otra inmunidad o privilegio de que puede gozar la OPS, ya sea de conformidad con un tratado, un convenio, una ley, una orden o un decreto de carácter internacional, nacional o de cualquier otra índole, o de conformidad con el derecho internacional consuetudinario.

**21. EXENCIÓN TRIBUTARIA:**La OPS está exenta del pago de impuestos de ventas, uso y consumo, así como del pago de aranceles aduaneros y gastos de una naturaleza similar respecto de los artículos importados o exportados para uso oficial. La OPS puede deducir de una factura tales impuestos, gravámenes o cargos a lo cual puede tener derecho en virtud de sus privilegios e inmunidades.

**22. ANTITERRORISMO:**El Contratista certifica que no es una persona ni entidad que figura en la Nueva Lista Consolidada establecida y mantenida por el Comité 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Contratista hará sus mejores esfuerzos para asegurar que ninguna parte de los fondos proporcionados bajo el presente Contrato se emplee para beneficiar, de manera directa o indirecta, a personas o entidades asociadas con el terrorismo.

**23. LOS FUNCIONARIOS DE LA OPS NO SE BENEFICIARAN:**El Contratista garantiza que no se permitirá que ningún funcionario de la OPS reciba ninguna porción o parte del Contrato o ningún beneficio que, de otro modo, pueda derivarse del mismo. Los funcionarios de la OPS no pueden aceptar ningún tipo de obsequio ni ningún ofrecimiento de hospitalidad que exceda de un valor nominal. La OPS espera que sus Contratistas no ofrezcan ningún beneficio como productos o servicios gratuitos o un puesto de trabajo o una oportunidad de ventas a ningún funcionario actual o ex funcionario de la OPS para facilitar la relación de negocios del proveedor con la OPS.

**24. TRANSACCIONES EN BENEFICIO PROPIO:**El Contratista no puede presentarse a licitaciones para proveer productos o servicios a la OPS que puedan guardar relación directa o indirecta con los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato.

**25. DIVISIBILIDAD:**Cualquier disposición del presente Contrato prohibida por las leyes de cualquier jurisdicción quedará sin efecto, en dicha jurisdicción en la medida de dicha, sin invalidar las disposiciones restantes del presente Contrato.

# Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

## Índice de Cláusulas

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) ..... 3
1. Disposiciones Generales ..... 3
1.1 Definiciones ..... 3
1.2 Fraude y Corrupción en el caso del BIRF ..... 4
1.3 Elegibilidad ..... 5
1.3 Elegibilidad en el caso del BIRF ..... 6
1.7 Lugar donde se Prestarán los Servicios ..... 6
1.8 Representantes Autorizados ..... 6
1.9 Inspección y Auditoria por Parte del Fondo ..... 7
En el caso del BIRF ..... 7
1.10 Impuestos y Derechos ..... 7
1.11 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) ..... 7
1.12 Derechos de Autor ..... 7
1.13 Cesión ..... 7
2. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Terminación del Contrato ..... 7
2.1 Entrada en Vigor del Contrato ..... 7
2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios ..... 8
2.2.1 Programa de Actividades ..... 8
2.2.2 Fecha de Inicio ..... 8
2.3 Fecha Estimada de Terminación del Contrato ..... 8
2.4 Modificaciones ..... 8
2.5. Fuerza Mayor ..... 8
2.5.1 Definición ..... 8
2.5.2 Incumplimiento del Contrato ..... 8
2.5.3 Prórroga de Plazos ..... 9
2.5.4 Pagos ..... 9
2.6 Terminación ..... 9
Por el Contratante ..... 9
3. Obligaciones del Proveedor de Servicios ..... 10
3.1 Generalidades ..... 11
3.2.1 Prohibición al Proveedor de Servicios de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc ..... 11
3.2.2 Prohibición al Proveedor de Servicios y a sus Socios de Participar en Ciertas Actividades ..... 11
3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Incompatibles ..... 11
3.3 Confidencialidad ..... 11
3.4 Seguros que Deberá Contratar el Proveedor de Servicios ..... 12
3.5 Acciones del Proveedor de Servicio que Requieren la Aprobación Previa del Contratante ..... 12
3.6 Obligación de Presentar Informes ..... 13
3.7 Propiedad de los Documentos Preparados por el Proveedor de Servicios ..... 13
3.8 Liquidación ..... 13
3.8.1 Liquidación de Daños y Perjuicios ..... 13
3.8.2 Corrección por Exceso de Pago ..... 13

3.8.3 Sanción por falta de cumplimiento ..... 13
3.9 Garantía de Cumplimiento del Contrato ..... 13
4. Personal del Proveedor de Servicios ..... 14
4.1 Descripción del Personal ..... 14
4.2 Remoción y/o Sustitución del Personal ..... 14
5. Obligaciones del Contratante ..... 15
5.1 Asistencia y Exenciones ..... 15
5.2 Modificación de la Ley Aplicable ..... 15
5.3 Servicios y Facilidades ..... 15
6. Pagos al Proveedor de Servicios ..... 15
6.1 Remuneración a Suma Alzada ..... 15
6.2 Precio de Contrato ..... 15
6.3 Pago de Servicios Adicionales, Compensaciones e Incentivos ..... 15
6.4 Anticipo, Términos y Condiciones de Pago ..... 15
6.4.1 Anticipo ..... 15
6.4.2 Términos y Condiciones de Pago ..... 16
6.5 Intereses sobre Pagos Atrasados ..... 16
6.6 Ajuste de Precios ..... 16
6.7 Tarifas Diarias ..... 17
7. Control de Calidad ..... 17
7.1 Identificación de Defectos ..... 17
7.2 Corrección de Defectos y Sanción por Falta de Cumplimiento ..... 17
8. Solución de Controversias ..... 17
8.1 Solución Amigable ..... 17
8.2 Solución de controversias ..... 18
9. Cesión ..... 18
9.1 Cesión ..... 18

# Contrato No. 2240083
# Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

## 1. Disposiciones Generales

**1.1 Definiciones** A menos que el contexto lo requiera de otra manera, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

(a) **"Programa de Actividades"** es la lista de las actividades con sus precios de las cantidades de los Servicios que van a ejecutarse por el Proveedor de Servicios que forma parte de su Oferta;

(b) **"Fondo"** significa el Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria.

(c) **"Fecha de Terminación"** significa la fecha de terminación de los servicios por parte del Proveedor de Servicios según lo certifique el Contratante;

(d) **"Contrato"** es el acuerdo de voluntades mediante el cual se adquieren obligaciones y derechos, firmado por las Partes, para ejecutar el objeto convenido y al cual se adjuntan estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con todos los documentos señalados en la lista de la Cláusula 1 del formulario del Contrato firmado, cuyo nombre y número se indicará en las **CEC.**;

(e) **"Precio de Contrato"** significa el precio que va a ser pagado al Proveedor de Servicios por la ejecución de los Servicios, en conformidad con la Cláusula 6;

(f) **"Tarifas Diarias"** significa el costo del trabajo diario realizado por el proveedor sujeto a pago periódico, el cual incluye el pago para los empleados y equipo del Proveedor de Servicios, además de los pagos de materiales y administración.

(g) **El "Contratante"** indicado en los **CEC**, significa la parte que contrata al Proveedor de Servicios;

(h) **"Moneda extranjera"** significa cualquier moneda diferente a la moneda local;

(i) **"CGC"** significa Condiciones Generales del Contrato;

(j) **"País Beneficiario"** significa la República de Colombia;

(k) **"Moneda local"** significa el peso colombiano;

(l) **"Miembro"** en caso de que el Proveedor de Servicios sea una asociación de más de una entidad (APCA), significa cualquiera de las firmas; "Miembros" significa todas las firmas, y "Miembro Responsable" indicado en las **CEC**, significa la firma especificada en el Contrato para actuar en nombre de la APCA para ejercitar todos los derechos y obligaciones del Proveedor de Servicios para con el Contratante bajo este Contrato;

(m) **"Parte"** significa el Contratante o el Proveedor de Servicios, según sea el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Proveedor de los Servicios;

(n) **"Personal"** significa los empleados contratados por el Proveedor de Servicios o por cualquier Subcontratista como empleados y asignado a la ejecución de los Servicios o cualquier parte de los mismos;

(ñ) **"Proveedor de Servicios"** indicado en las **CEC**, es una persona u organización corporativa cuya Oferta para proporcionar los servicios ha sido aceptada por el Contratante;

(o) **"Oferta del Proveedor de Servicios"** significa el documento de licitación presentado por el Proveedor de Servicios al Contratante;

(p) **"CEC"** significará Condiciones Especiales del Contrato por las cuales se pueden modificar o complementar las CGC;

(q) **"Especificaciones"** significa las especificaciones del servicio incluidas en los documentos de licitación presentado por el Proveedor de Servicios en los términos solicitados por el Contratante.

(r) **"Servicios"** significa el trabajo que va a ejecutar el Proveedor de Servicios conforme a este Contrato, según se describe en el Programa de Actividades con base en las especificaciones técnicas incluido en la Oferta del Proveedor de Servicios.

(s) **"Subcontratista"** significa cualquier entidad con la que el Proveedor de Servicios subcontrata cualquier parte de los Servicios en conformidad con las disposiciones de las Cláusulas 3.5 y 4 de las CGC.

(t) **"Oferente/proponente"** es toda persona, firma, entidad o empresa con personería jurídica, de naturaleza privada o pública o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo o están sujetas a cualquier acuerdo existente, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), con o sin fines de lucro, que presenta una Oferta para el suministro o prestación de Servicios de No Consultoría.

(u) "**Interventor o Supervisor**" significa la persona natural o jurídica designada por el Contratante para realizar el seguimiento y control de la ejecución del Contrato.

(v) "**Día**" significa día calendario, "Mes o Meses" significa meses calendario.

(w) "**Cumplimiento**" significa que el Proveedor de Servicios ha completado la prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(x) "**El Sitio del Proyecto**", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

**1.2 Fraude y Corrupción en el caso del BIRF**

1.2.1 Si el Contratante determina que el Proveedor de los servicios, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir o ejecutar el

Contrato en cuestión, el Contratante podrá terminar el Contrato. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 2.3 del CGC.

1.2.2 Si se determina que algún empleado del proveedor ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas relacionadas con este contrato, dicho empleado deberá ser removido de su cargo.

1.2.3 Para efectos de esta Subcláusula:

(i) "práctica corrupta"[1]. significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona.

(ii) "práctica fraudulenta" [2] significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;

(iii) "práctica de colusión[3];" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona

(iv) "práctica coercitiva" [4] significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones.

(v) "práctica de obstrucción" significa

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Cláusula 1.9 [Inspecciones y Auditorías].

**1.3 Elegibilidad**

[1] "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

[2] "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

[3] "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

[4] "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

**1.3 Elegibilidad en el caso del BIRF**

1.2.1 El proveedor deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y servicios conexos en los términos de las cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO respectivamente. Para tal efecto, el proveedor de los servicios, a solicitud del contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.

**Conflicto de Interés Para el caso del BIRF.**

1.3.2 El proveedor de los servicios debe otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el contratista no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos de la cláusula 4.1.3 de las IAO, so pena de que se le cancele el contrato.

**1.4 Ley Aplicable**

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las partes se regirán por las cláusulas del presente Contrato, y de manera supletoria por la Ley Colombiana aplicable.

**1.5 Idioma**

1.5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor de Servicios y el Contratante, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

1.5.2. El Proveedor de Servicios será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

**1.6 Notificaciones**

Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo. Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

**1.7 Lugar donde se Prestarán los Servicios**

Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en la Sección V Programa de Actividades, en concordancia con la Sección VI Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños y, cuando en éstos no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, se cumplirá en los lugares que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Beneficiario o en otro lugar.

**1.8 Representantes Autorizados**

Los funcionarios indicados en las **CEC** podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Proveedor de Servicios deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

**1.9 Inspección y Auditoria por Parte del Fondo**

**En el caso del BIRF**

El proveedor de Servicios permitirá que el Fondo Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del proveedor relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por el Fondo, si así lo requiere el Fondo. Para estos efectos, el proveedor de servicios deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Fondo. Igualmente, entregará al Fondo todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del proveedor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Fondo a responder a las consultas provenientes de personal del Fondo. El proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 1.2 de las CGC *[Fraude y Corrupción]* la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Fondo de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Fondo.

**1.10 Impuestos y Derechos**

El Proveedor de Servicios, el Subcontratista y su Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la Ley Aplicable, cuyo monto se considera fue incluido en el Precio del Contrato.

El Impuesto de Timbre será pagado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana cuando haya lugar a ello, según se establezca en las **CEC.**

**1.11 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)**

Si el Proveedor de Servicios es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Contratante.

**1.12 Derechos de Autor**

Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor de Servicios, seguirán siendo de propiedad del Proveedor de Servicios. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor de Servicios por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dicho material seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**1.13 Cesión**

Ni el Contratante ni el Proveedor de Servicios podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro[5], en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del Contratante.

## 2. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Terminación del Contrato

**2.1 Entrada en Vigor del Contrato**

Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas partes u otra fecha posterior establecida en las **CEC**.

[5] Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

**2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios**

**2.2.1 Programa de Actividades** Los servicios deberán realizarse de acuerdo con el Programa de Actividades presentado y aprobado, y sus actualizaciones.

**2.2.2 Fecha de Inicio** El Proveedor de Servicios empezará a proveer los Servicios treinta (30) días después de la fecha en que el Contrato entra en vigor, o en aquella otra fecha que se especifique en las **CEC**.

**2.3 Fecha Estimada de Terminación del Contrato** A menos que se dé por terminado con anterioridad conforme a lo dispuesto en la Cláusula 2.6 de estas CGC, el Proveedor de Servicios concluirá las actividades en la Fecha Estimada de Terminación conforme lo establecido en las **CEC.** Si el Proveedor de Servicios no concluye las actividades en la Fecha Estimada de Terminación, estará obligado a pagar daños conforme a la Cláusula 3.8. En este caso, la Fecha de Terminación será la fecha de conclusión de todas las actividades.

**2.4 Modificaciones** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios y el precio del contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes, y dicha modificación no entrará en vigor hasta que las partes hayan expresado su conformidad.

**2.5. Fuerza Mayor**

**2.5.1 Definición** Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor", significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor de servicios. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor de Servicios notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor de Servicios continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**2.5.2 Incumplimiento del Contrato** La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como incumplimiento del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor y que la Parte afectada por tal evento (a) haya adoptado todas las precauciones razonables, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) haya informado a la otra Parte tan pronto como fue posible acerca de la ocurrencia de dicho evento.

**2.5.3 Prórroga de Plazos** Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato podrá extenderse por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

**2.5.4 Pagos** Cuando la prestación del servicio se vea interrumpida por un evento de fuerza mayor reconocido por el Contratante, el Contratante podrá suspender el pago por el periodo de fuerza mayor. En tal situación el Contratante o el Proveedor de Servicio tienen derecho de terminar de forma unilateral el contrato por razones de fuerza mayor.

**2.6 Terminación**

**Por el Contratante**

2.6.1 El Contratante podrá, dar por terminado el Contrato mediante una notificación por escrito al Proveedor de Servicios, si éste incurre en incumplimiento del Contrato, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen, pero no está limitado a las siguientes:

a) si el Proveedor de Servicios no subsana el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de dicha notificación, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

b) si el Proveedor de Servicios estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante;

c) si el Proveedor de Servicios, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo de no menos de sesenta (60) días; o

d) Si el Proveedor de Servicios no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

**Para ambos Bancos**

2.6.2. En caso de que el Contratante termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 2.6.1. de las CGC, éste podrá contratar, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor de Servicios deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, cuando el contrato se termine de forma parcial el Proveedor de Servicios seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

**Terminación por Conveniencia**

2.6.3 El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor de Servicios, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor de Servicios en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

**Por el Proveedor de Servicios**

2.6.4 El Proveedor de Servicios, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá terminar este contrato cuando se produzca y acredite ante el Contratante cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de esta Cláusula;

a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Proveedor de Servicios en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la Cláusula 8, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Proveedor de Servicios respecto de la mora en el pago; o

b) si el Proveedor de Servicios, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo mayor de sesenta (60) días.

**Suspensión de Financiamiento**

2.6.5 En el caso de que el Banco suspenda el préstamo o desembolso del crédito otorgado al Contratante, parte del cual se destinaba a pagar al Proveedor de Servicios, el Contratante está obligado a notificar al Proveedor de Servicios de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco, en tal situación el Contratante podrá terminar el contrato conforme la cláusula 2.6.3 de las CGC

**Pago a la terminación del Contrato**

2.6.6 Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en la Cláusulas 2.6, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Proveedor de Servicios:

a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 6 de estas CGC, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la terminación;

b) Salvo en el caso de terminación conforme a la Cláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la terminación expedita y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal, cuando existan estos servicios.

## 3. Obligaciones del Proveedor de Servicios

**3.1 Generalidades**

El Proveedor de Servicios prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Proveedor de Servicios actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con uno o más Subcontratistas o con terceras partes.

**3.2.1 Prohibición al Proveedor de Servicios de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc.**

La remuneración del Proveedor de Servicios en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la Cláusula 6 de estas CGC y el Proveedor de Servicios no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Proveedor de Servicios hará todo lo posible por asegurar que ningún Subcontratista, ni el Personal, como tampoco los agentes del Proveedor de Servicios o del Subcontratista, reciban ninguna de tales remuneraciones.

**3.2.2 Prohibición al Proveedor de Servicios y a sus Socios de Participar en Ciertas Actividades**

El Proveedor de Servicios acuerda que durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Proveedor de Servicios así como sus socios ni tampoco ningún Subcontratista y ninguna de sus filiales podrán suministrar los productos, trabajos o servicios materia del presente contrato (diferentes de los Servicios y cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos, en caso contrario serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Proveedor de Servicios para la preparación o ejecución del proyecto.

**3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Incompatibles**

Ni el Proveedor de Servicios o su Personal, ni ningún Subcontratista o su Personal podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

(a) durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Beneficiario que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato;

(b) durante la vigencia de este Contrato, ni el Proveedor de Servicios ni sus Subcontratistas contratarán empleados públicos en servicio activo o que se encuentren en cualquier tipo de licencia, para llevar a cabo cualquier actividad bajo este Contrato;

(c) una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las **CEC**.

**3.3 Confidencialidad**

3.3.1 El Contratante y el Proveedor de Servicios deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o

indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor de Servicios podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor de Servicios obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 3.3 de las CGC.

3.3.2 El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor de Servicios para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor de Servicios no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

3.3.3 La obligación de las partes de conformidad con las Cláusulas 3.3.1 y 3.3.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Contratante o el Proveedor de Servicios requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

3.3.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 33 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

3.3.5 Las disposiciones de la Cláusula 33 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

**3.4 Seguros que Deberá Contratar el Proveedor de Servicios**

El Proveedor de Servicios (a) contratará y mantendrá, y hará que todo Subcontratista contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subcontratista, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos, y por las coberturas que se indican en las **CEC;** y (b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

**3.5 Acciones del Proveedor de**

El Proveedor de Servicios deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

a) celebrar un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los Servicios;

**Servicio que Requieren la Aprobación Previa del Contratante**

b) designar aquellos miembros del Personal no señalados por nombre en la lista del Apéndice B ("Personal Clave y Subcontratistas");
c) cambiar el Programa de Actividades; y
d) cualquier otra acción que pueda estar especificada en las **CEC**.

**3.6 Obligación de Presentar Informes**

El Proveedor de Servicios presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice A en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho Apéndice.

**3.7 Propiedad de los Documentos Preparados por el Proveedor de Servicios**

Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Proveedor de Servicios para el Contratante en virtud de la Cláusula 3.6 pasarán a ser propiedad del Contratante, a quien el Proveedor de Servicios los entregará a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Proveedor de Servicios podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las **CEC** se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos, programas de computación y/o licencias en el futuro.

**3.8 Liquidación**

**3.8.1 Liquidación de Daños y Perjuicios**

El Proveedor de Servicios pagará al Contratante la liquidación de daños y perjuicios de acuerdo a la tarifa diaria establecida en las **CEC** por cada día de atraso en la prestación del servicio dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El monto total a pagar por la liquidación de los daños y perjuicios no excederá el monto definido en las **CEC.** El Contratante puede deducir la liquidación de los daños y perjuicios de los pagos que se adeudan al Proveedor de Servicios. El pago de la liquidación de daños y perjuicios no afectará las responsabilidades del Proveedor de Servicios.

**3.8.2 Corrección por Exceso de Pago**

Si la Fecha Estimada de Terminación se amplía después de que los daños y perjuicios fueron liquidados, el Contratante deberá corregir cualquier exceso de pago de los daños y perjuicios por el Proveedor de Servicios ajustando el siguiente pago. El Proveedor de Servicios deberá recibir pago de intereses sobre el excedente, calculado a partir de la fecha de pago a la fecha de devolución, en las tasas especificadas en la Cláusula 6.5 de las CGC.

**3.8.3 Sanción por falta de cumplimiento**

Si el Proveedor de Servicios no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en el aviso del Contratante, pagará una sanción por falta de cumplimiento. El monto a pagar se calculará de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.2 de las CGC.

**3.9 Garantía de Cumplimiento del Contrato**

3.9.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor de Servicios, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, otorgará una garantía de cumplimiento del Contrato pagadera a la vista y a primer requerimiento; o una póliza de cumplimiento utilizando un formulario debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia y emitida por una aseguradora legalmente establecida o reconocida en el País, por el monto establecido en las **CEC**.

3.9.2 Los montos de la Garantía de Cumplimiento o póliza de cumplimiento serán pagaderos al Contratante como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor de Servicios en virtud del Contrato.

3.9.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento o la póliza de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante, y presentada en uno de los formatos estipulados por el Contratante en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Contratante.

3.9.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor de Servicios a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor de Servicios en virtud del Contrato. Para el caso de una póliza de Cumplimiento, la póliza será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor de Servicios a más tardar a los ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

## 4. Personal del Proveedor de Servicios

**4.1 Descripción del Personal**

En el Apéndice B se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Proveedor de Servicios, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subcontratistas enumerados por cargo y nombre en el Apéndice B.

**4.2 Remoción y/o Sustitución del Personal**

a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal Clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal Clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Proveedor de Servicios éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada, previa aprobación por parte del Contratante.

b) Si el Contratante (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer un delito, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, el Proveedor de Servicios, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuyas calificaciones y experiencias sean aceptables al Contratante.

c) El Proveedor de Servicios no demandará costos adicionales que surjan de la remoción y/o sustitución de Personal.

## 5. Obligaciones del Contratante

**5.1 Asistencia y Exenciones**

El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el País Beneficiario otorgue al Proveedor de Servicios aquella asistencia y exenciones según lo especificado en las **CEC.**

**5.2 Modificación de la Ley Aplicable**

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la Ley Aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución de los gastos reembolsables pagaderos al Proveedor de Servicios en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en las Cláusulas 6.2(a) o (b), según sea el caso.

**5.3 Servicios y Facilidades**

El Contratante facilitará al Proveedor de Servicios y al Personal, para los fines de los Servicios, los servicios e facilidades señalados bajo el Apéndice E.

## 6. Pagos al Proveedor de Servicios

**6.1 Remuneración a Suma Alzada**

La remuneración del Proveedor de Servicios no deberá exceder el Precio de Contrato y deberá ser una suma alzada fija incluyendo los costos de todos los Subcontratistas y todos los demás costos incurridos por los Proveedores de Servicios al ejecutar los Servicios descritos en la Sección V, Programa de Actividades y Sección VI, Especificaciones Técnicas de Desempeño y Diseños. Excepto lo estipulado en la Cláusula 5.2, el Precio de Contrato solamente puede aumentarse sobre los montos establecidos en la Cláusula 6.2 si las Partes acordaron pagos adicionales de acuerdo con las Cláusulas 2.4 y 6.3.

**6.2 Precio de Contrato**

(a) El precio a pagar en moneda local se estipula en las **CEC.**
(b) El precio a pagar en moneda extranjera se estipula en **CEC**. [NO APLICA].

**6.3 Pago de Servicios Adicionales, Compensaciones e Incentivos**

6.3.1 Con el fin de determinar la remuneración adeudada por los servicios adicionales según se acuerde en la Cláusula 2.4, se proporciona un desglose del precio a suma alzada en los Apéndices C y D.

6.3.2 [**OPCIONAL**]: El Proveedor de Servicios recibirá el pago de Compensaciones e Incentivos según se estipula en el apéndice de Compensaciones e Incentivos [NO APLICA].

**6.4 Anticipo, Términos y Condiciones de Pago**

**6.4.1 Anticipo**

Si así se establece en las **CEC** el Contratante otorgara al Proveedor de Servicio un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC,** contra la presentación por el Proveedor del Servicio de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía será por el valor total del anticipo

y deberá permanecer vigente hasta que el anticipo otorgado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Proveedor del Servicio. El anticipo no devengará intereses. [NO APLICA].

El anticipo será amortizado en los términos previstos en las **CEC.**

**6.4.2 Términos y Condiciones de Pago**

Los pagos se harán al Proveedor de Servicios y de acuerdo con la relación de pagos establecida en las **CEC**. Los pagos deberán hacerse después de que se cumplió con las condiciones señaladas en las **CEC** para dicho pago y de que el Proveedor de Servicios presentó una factura al Contratante especificando el monto adeudado.

**6.5 Intereses sobre Pagos Atrasados**

Si el Contratante se demora en los pagos más de cuarenta y cinco (45) días después de la fecha de pago establecida en las **CEC,** deberá pagar intereses al Proveedor de Servicios por cada día de retraso a la tasa fijada en las **CEC**.

**6.6 Ajuste de Precios**

6.6.1 Los precios se ajustarán debido a fluctuaciones en el costo de los insumos solamente si las **CEC** lo estipulan. Si se estipula de ese modo, los montos certificados de cada pago, después de deducir el Anticipo, deberán ajustarse aplicando el factor de ajuste de precios respectivo para los montos de pago adeudados en cada moneda. Una fórmula separada del tipo indicado a continuación aplica para cada moneda del Contrato:

$$P_c = A_c + B_c \, Lmc/Loc + C_c \, Imc/Ioc$$

Donde:

$P_c$ es el factor de ajuste para la porción del Precio de Contrato a pagar en la moneda específica "c".

$A_c$, $B_c$ y $C_c$ son los coeficientes especificados en las **CEC**, que representan: $A_c$ la porción no ajustable; $B_c$ la porción ajustable en relación con los costos de mano de obra y $C_c$ la porción ajustable para los insumos, del Precio de Contrato a pagar en esa moneda específica "c"; y

Lmc es el índice prevaleciente al primer día del mes de la fecha de factura correspondiente y Loc es el índice prevaleciente veintiocho (28) días antes de la apertura de Ofertas para mano de obra; ambos en la moneda específica "c".
Imc es el índice prevaleciente al primer día del mes de la fecha de factura correspondiente y Ioc es el índice prevaleciente veintiocho (28) días antes de la apertura de Ofertas para otros insumos a pagar; ambos en la moneda específica "c".

6.6.2 Si el valor del índice es cambiado después que se ha usado en un cálculo, se corregirá el cálculo y se hará un ajuste en el siguiente pago. Se considerará que el valor del índice toma en consideración todos los cambios en los costos.

**6.7 Tarifas Diarias**

6.7.1 Las tarifas diarias se usarán para pequeños trabajos adicionales solamente cuando el Contratante ha dado instrucciones escritas por anticipado para que el trabajo adicional se pague de esta forma.

6.7.2 Todo trabajo que debe ser pagado como tarifas diarias deberá ser registrado por el Proveedor de Servicios en los formatos aprobados por el Contratante. Cada formato lleno deberá ser verificado y firmado por el representante del Contratante según se indica en la Cláusula 1.8 dentro de dos días del trabajo que se está haciendo.

6.7.3 El Proveedor de Servicios deberá ser remunerado por los trabajos diarios con sujeción a la obtención de los formatos firmados para tarifas diarias según se indica en la Cláusula 6.7.2.

## 7. Control de Calidad

**7.1 Identificación de Defectos**

El Contratante deberá inspeccionar el cumplimiento de los servicios tal como se indica en las **CEC**, y notificar al Proveedor de Servicios acerca de cualquier defecto que se detecte. Dicha inspección no deberá afectar las responsabilidades del Proveedor de Servicios. El Contratante puede dar instrucciones al Proveedor de Servicios para que identifique un defecto y revele y pruebe cualquier servicio que el Contratante considera que tiene un defecto. El periodo para identificación de defectos será el indicado en las **CEC.**

**7.2 Corrección de Defectos y Sanción por Falta de Cumplimiento**

(a) El Contratante dará aviso al Proveedor de Servicios de cualquier defecto antes de que termine el Contrato. El periodo de responsabilidad por defectos deberá ampliarse todo el tiempo que se necesite para que se corrijan los defectos.

(b) Cada vez que se dé aviso de un defecto, el Proveedor de Servicios corregirá el defecto notificado dentro del lapso de tiempo especificado en la comunicación escrita por parte del Contratante.

(c) Si el Proveedor de Servicios no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en el aviso del Contratante, éste evaluará el costo de tener que corregir el defecto, el Proveedor de Servicios pagará esta cantidad y una sanción por falta de cumplimiento misma que se calculará según lo que se describe en la Cláusula 3.8.

## 8. Solución de Controversias

**8.1 Solución Amigable**

8.1.1 El Contratante y el Proveedor de Servicios harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales o cuando así se establezca en las **CEC** por acuerdo mutuo de las partes mediante Mediación cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

**8.2 Solución de controversias**

8.2.1 después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante consultas mutuas o mediante el mecanismo de Mediación de la cláusula 8.1.1 de las **CEC**, entonces el Contratante o el Proveedor de Servicios podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la prestación de los servicios en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.** El procedimiento arbitral será conducido en el idioma español; la legislación para resolver de fondo la controversia sujeta al arbitraje será la indicada en la Cláusula 1.4.

La sede del tribunal será la indicada en las **CEC.**

8.2.2 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Contratante pagará el dinero que le adeude al Proveedor de Servicios.

## 9. Cesión

**9.1 Cesión**

9.1 Ni el Contratante ni el Prestador de Servicios podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro[6], en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del Contratante.

[6] Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

# Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| **Número de Cláusula de las CGC** | **Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato** |
|---|---|
| 1.1(d) | El nombre del Contrato es Contrato de prestación de servicios para: *DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE TELE-ASESORÍA COMUNITARIA DIRIGIDA HACIA LAS POBLACIONES CLAVES Y VULNERABLES QUE VIVEN O SE ENCUENTRAN EN CONTEXTOS DE VULNERABILIDAD AL VIH/SIDA Y COINFECCIÓN TB/VIH DESDE EL ENFOQUE DE LA PREVENCIÓN COMBINADA, PARA QUE ACCEDAN A LOS SERVICIOS DE SALUD O DE PROTECCIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD" DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL EN LAS 14 CIUDADES PRIORIZADAS]* y el número de Contrato es **[2240083]** |
| 1.1.(g) | El Contratante es: **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO S.A.,** Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, NIT 899.999.316-1, representada para este contrato por FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.523.034 de Pacho – Cundinamarca, en su calidad de Subgerente de Operaciones conforme de lo estipulado en la Resolución No. 07 del 16 de enero de 2023 y acta de posesión No. 01 del 19 de enero del mismo año, en virtud de la delegación efectuada a través de las Resoluciones No.108 del 4 de mayo de 2020 y No. 015 del 19 de enero de 2023, en adelante denominado el Contratante. |
| 1.1(l) | *N/A* |
| 1.1(ñ) | El Proveedor de Servicios es **CORPORACION PAZAPORTE c**on NIT 900.666.207 – 0 |
| 1.6 | Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será:<br>Contratante: *Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A*<br>Atención: *Fabián Darío Romero Moreno – Subgerente de Operaciones.*<br>Dirección postal: *Calle 26 No.13-19 Piso 21* |

Proveedor de Servicios **CORPORACION PAZAPORTE**
Atención: OLGA GEORGINA LEONES OSORIO
Télex: **3187125924**
Correo Electrónico: Correo Electrónico: **corporacionpazaporte@gmail.com**

1.8 Los Representantes autorizados son:
Del Contratante: *Fabián Darío Romero Moreno – Subgerente de Operaciones*
Del Proveedor de Servicios: *OLGA GEORGINA LEONES OSORIO – Representante Legal*

1.10 No aplica

2.1 La fecha en que este contrato entrará en efecto es *a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, los cuales se cumplen con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las pólizas de cumplimiento, por parte del Contratante.*

2.2.2 La fecha de inicio para el comienzo de los Servicios, *a partir de la aprobación de las pólizas*

2.3. La fecha estimada de terminación es *de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio, previo perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato*

3.2.3(c) No aplica

3.4 No aplica

3.8.1 La tarifa diaria por daños y perjuicios es: *[0.10 por ciento por día]* por día, calculado sobre el valor de los Servicios no prestados oportunamente
El monto máximo de liquidación de daños y perjuicios para todo el Contrato es *10%* por ciento del precio de Contrato final que no podrá ser mayor que la garantía de cumplimiento del Contrato.

3.9.1 *Se requerirá* una Garantía de Cumplimiento de Contrato o una póliza de cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 30% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. | Contratista |
| Pagos salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | 10% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. | Contratista |
| Calidad del Servicio | 30% del valor del contrato | Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta final. | Contratista |

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

***"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:***
***5.2. Cuantía y ocurrencia***
***En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."***

**El anterior texto deberá incluirse EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.**

**CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.

- Cláusula penal pecuniaria: 20 % del valor del contrato.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

| AMPARO | LÍMITE ASEGURADO |
|---|---|
| Daños patrimoniales y extra patrimoniales | Sin Sublímite |
| Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas | Sin Sublímite |
| Responsabilidad civil patronal | Sin Sublímite |

| | |
|---|---|
| Responsabilidad civil por gastos médicos | Sin Sublímite |

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a 250 SMMLV, y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, **ENTerritorio**. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación (según aplique).

3.9.3. No aplica

3.9.4. No aplica

6.2(a) El monto en moneda nacional es **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES MOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($176.940.000),** que incluye todos los costos, costos, impuestos y utilidades para el contratista, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto, a excepción del IVA y del impuesto al Gravamen Movimiento Financiero – GMF.

Valor que se encuentra amparado con el Certificado de Recursos que se relaciona a continuación:

| No. CDP | Fecha CDP | Rubro | Centro de Costo | Descripción del Rubro | Valor | Afectación Presupuestal |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CDP2024-003748 | 02/01/2024 | 921901011 | 000000 - CONVENIOS | HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL | $1.943.599.634,00 | $176.940.000 |

6.4 El valor del contrato se cancelará en Doce (12) pagos mensuales iguales, contra entrega de un informe de avance de ejecución de la estrategia, con aprobación previa de la supervisión técnica del contrato.

Los bienes y servicios contratados con cargo al Convenio No. 222005 están exentos de IVA y del impuesto al Gravamen Movimiento Financiero – GMF, de acuerdo con lo estipulado en el decreto 540 de 2004.

Los pagos quedan condicionados a que se acredite, por parte de **EL CONTRATISTA**, el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Para el desembolso, **EL CONTRATISTA** seleccionado deberá:

1. Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso que para el efecto suministra **ENTerritorio**.
2. Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o factura.
3. Presentar informe de personas migrantes atendidas aprobado por el supervisor del contrato.

ENTerritorio realizará los desembolsos mediante transferencia electrónica vía ACH previo diligenciamiento y envío por parte de **EL CONTRATISTA** del formato Autorización para Abono Directo a Cuenta.

6.6.1 No aplica

7.1 Los mecanismos y modalidades de inspección de los servicios por el Contratante serán: *El manual de supervisión e interventoría de ENTerritorio S.A.*

8.1.1 Las partes acuerdan la utilización del mecanismo de Mediación: *NO*

*8.2.1 No aplica*

# Apéndice B - Personal Clave

| Anexo No. 4. Equipo de Trabajo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| El recurso humano es primordial para la ejecución de la presente estrategia, y es por ello que, contaremos con los mejores profesionales y técnicos que garanticen una atención con enfoque de género, empático, libre de discriminación y con todos los conocimientos necesarios para la adecuada gestión de los casos. | | | | | |
| **Personal clave** | **Nombre** | **Perfil Educativo** | **Proyectos en los que ha trabajado** | **Funciones que desempeñaría** | **% Dedicación** |
| Coordinadora | OLGA LEONES OSORIO | Psicologa | Corporación PAZAPORTE<br>Marzo 2023 - Actual<br>Funciones desempeñadas:<br>Creación y desarrollo del modelo intervención psicosocial integral con enfoque holistico.<br>Diseño metodológico de estrategias comunitarias para el cambio social a través del arte y la cultura. Dirección, coordinación y seguimiento del equipo humano. Gestión de recursos y alianzas con el sector público, privado y sociedad civil para el desarrollo de los programas. Coordinación de los grupos de apoyo psicosociales pacientes de TB y TB-VIH. Dirección de las acciones de Comunicación y Movilización Social para mitigar el estigma y la discriminación. Monitoreo y evaluación de los planes de acción.<br><br>OPS (Organización Panamericana de la Salud)<br>Septiembre 2022- diciembre 2022<br>Funciones desempeñadas:<br>Elaborar metodologia para el desarrollo de las acciones de seguimiento, apoyo y asistencia a los territorios priorizados identificar las acciones adelantadas por las organizaciones participantes en los procesos de ENGAGE TB del territorio desarrollado por OPS.<br>Desarrollar mesa de trabajo para el fortalecimiento de las acciones del ente Territorial en ENGAGE TB de la mano de la sociedad civil y los programas territoriales.<br>Hacer revisión, dar seguimiento a las fichas e instrumentos de las acciones de las OSC vinculadas a la implementación del ENGAGETB del territorio y apoyar los procesos de actualización y reporte de datos para los indicadores de ENGAGETB de los territorios.<br>Apoyar el desarrollo del Plan de acción 2023 en la implementación de ENGAGETB en los territorios<br>Apoyar la recuperación o recolección de material y evidencia de la implementación de las acciones en territorio relacionadas con las actividades comunitarias por parte de las OSC y lideres comunitarios en los territorios.<br><br>Enterritorio/ Empresa nacional promotora del desarrollo territorial<br>Agosto 2020 - agosto 2022<br>Funciones desempeñadas:<br>ición de Videos<br>Marketing<br>Diseño Web<br>Diseño de Marca<br>IDIOMAS<br>Acompañamiento Psicosocial<br>Enterritorio/ Empresa nacional promotora del desarrollo territorial | Coordinación de proyecto<br>Asistencia a reuniones con diferentes acciones<br>Establecimiento de alianza institucionales<br>Evaluación y monitoreo de estrategia | 100% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Teleasesora | YUBIXZA LAUGEL LÓPEZ MUÑOZ | Psicologa | IPS CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLANTICO<br>Marzo 2023 – Diciembre 2023<br>Funciones desempeñadas:<br>Atención Psicológica por consulta externa a población Migrante, Retornado, personas viviendo con VIH y población general.<br><br>Fundación Organización Acción Humanista OAH<br>Proyecto: Teleconecta<br>Enero 2022- noviembre 2022<br>Funciones desempeñadas:<br>Asesor Profesional (Psicóloga) Atención a población colombiana, colombiano retornado, población de acogida, migrante irregular y regular con Diagnostico de VIH y Tuberculosis, rutas de atención Integral y del sistema de salud en Colombia.<br><br>AID FOR AIDS Colombia<br>Abril 2021- enero 2022<br>Funciones desempeñadas:<br>Coordinador Costa (Atlántico, Bolívar y Magdalena) Atención a población migrante irregular con Diagnostico de VIH en el programa de Acceso a tratamiento, rutas de atención Integral.<br><br>Cruz Roja Colombiana y AID FOR AIDS AFA Colombia<br>Marzo 2020- diciembre 2021<br>Proyecto: SMAPS<br>Funciones desempeñadas:<br>Tele consulta a población afectada por COVID-19 (estrés, duelo, ansiedad, depresión entre otros) Intervención en crisis y Primeros auxilios psicológicos.<br><br>Cruz Roja Colombiana y CICR<br>Proyecto SMAPS<br>Enero 2020- noviembre 2020<br>Enero 2016- diciembre 2021<br>Funciones desempeñadas:<br>consulta externa y teleconsulta a población vulnerable por Violencia basado en género y violencia sexual en el centro de escucha de la Cruz Roja Colombiana seccional Atlántico y CICR, Orientación a rutas, Intervención en crisis y Primeros auxilios psicológicos. | Asesoria a usuarios<br>Gestion de casos<br>Activación de rutas | 100% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Teleasesora | LUCIA TERESA ESPINOZA ROA | Técnico en auxiliar de enfermería | Universidad del Norte<br>Julio 2023 - septiembre 2023<br>Funciones desempeñadas:<br>Tallerista y capacitadora en municipios del atlántico priorizados en la estrategia ENGAME TB<br><br>ENTERRITORIO<br>Agosto 2020 - Julio 2022<br>Funciones desempeñadas:<br>Proyecto Fondo Mundial<br>Toma de muestras rápidas de VIH, asesoría pre y post. Apoyo en canalización de casos positivos a VIH<br><br>Alcaldía Distrital de Barranquilla<br>(Oficina de salud pública)<br>Fecha Inicio: 01 Julio de 2021 Fecha Final: 31 Diciembre 2021<br>Fecha Inicio: 01 Agosto de 2020 Fecha Final: 31 Diciembre 2020<br>Fecha Inicio: 08 Febrero de 2019 Fecha Final: 31 Diciembre 2019<br>Fecha Inicio: 24 Agosto de 2018 Fecha Final: 31 Diciembre 2018<br>Fecha Inicio: 26 Enero de 2018 Fecha Final: 26 Julio 2018<br>Fecha Inicio: 20 abril de 2017 Fecha Final: 31 Diciembre 2017<br>Fecha Inicio: 04 Marzo de 2016 Fecha Final: 31 Diciembre 2016<br>Fecha Inicio: 07 abril de 2015 Fecha Final: 31 Diciembre 2015<br>Fecha Inicio: 24 Enero de 2014 Fecha Final: 31 Diciembre 2014<br>Fecha Inicio: 28 Junio de 2013 Fecha Final: 31 Diciembre 2013<br>Fecha Inicio: 18 Junio de 2012 Fecha Final: 31 Diciembre 2012<br>Funciones Desempeñadas:<br>Cruce de SIVIGILA con el programa de TB del distrito y Mi Red, seguimiento a casos de tuberculosis en pacientes en hospitalización y realización de pruebas rápidas para VIH | Asesoría a usuarios<br>Gestion de casos<br>Activación de rutas | 100% |
| Asistente administrativo | | | | Apoyo a coordinadora de proyecto<br>Gestión de tramites administrativos<br>Elaboración de formatos, formularios, protocolos y demas documentos administrativos | |
| Publicista | | | | Creación de contenido informativo<br>Publicación de contenido<br>Pauta de contenido | |

# Sección IX. Formularios del Contrato

Este CONTRATO (en lo sucesivo denominado el "Contrato") se celebra el [ 16 ] de [ mayo ] de 2024 entre, por una parte, **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO S.A**., Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, NIT 899.999.316-1, representada para este contrato por **FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.523.034 de Pacho – Cundinamarca, en su calidad de Subgerente de Operaciones " (en lo sucesivo denominado el "Contratante") y por otra parte, **CORPORACION PAZAPORTE NIT 900.666.207-0**, representada por **OLGA GEORGINA LEONES OSORIO** identificada con cédula de ciudadanía No.22.551.031 de Barranquilla, (en lo sucesivo denominado el "Proveedor de Servicios").

Considerando

(a) el Contratante ha solicitado al Proveedor de Servicios que proporcione los servicios definidos en las Condiciones Generales del Contrato anexas a este Contrato (en lo sucesivo denominados los "Servicios");

(b) el Proveedor de Servicios, después de declarar al Contratante que tiene las capacidades profesionales y los recursos de personal administrativo, técnico y clave, acuerda suministrar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

(c) el Beneficiario ha recibido una donación del Fondo Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria. Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005), a fin de efectuar pagos elegibles conforme a este Contrato, quedando entendido que dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Acuerdo de Subvención citado y nadie más que el Beneficiario podrá tener derecho alguno en virtud del Acuerdo ni tendrá ningún derecho a los fondos o cualquier reclamación sobre los mismos.

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

(a) Carta de Adjudicación

(b) Oferta Técnica del Proveedor, la cual se elaboró con base en lo previsto en la Sección V Programa de Actividades y Sección VI Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños;

(c) Condiciones Especiales del Contrato;

(d) Condiciones Generales del Contrato

(e) Precio del Programa de Actividades;

(f) Los siguientes Apéndices: *[**Nota**: Si cualquiera de estos Apéndices no se utiliza, las palabras "No usado" deben insertarse a continuación al lado del título del Apéndice y en la hoja anexada al presente que lleva el título de ese Apéndice].*

Apéndice A: Calendario de Pagos y Requisitos para la Presentación de Informes ***"No usado"***

Apéndice B: **Personal Clave y Subcontratistas**

Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local . ***"No usado"***

Apéndice D: Servicios y Facilidades Proporcionadas por el Contratante. ***"No usado"***

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Proveedor de Servicios serán los estipulados en el Contrato, en particular los siguientes:

(a) El Proveedor de Servicios proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato; y

(b) El Contratante efectuará los pagos al Proveedor de Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han acordado que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO S.A.,**

**FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO**

*Subgerente de Operaciones ENTerritorio S.A.*

Por y en representación de la **CORPORACION PAZAPORTE,**

**OLGA GEORGINA LEONES OSORIO**

Representante Legal

Vo.Bo.: Nanee Chris Valenzuela Plazas – Gerente del Grupo de Procesos de Selección
Revisó: Marcela Zuluaga Vélez - Abogado Subgerencia de Operaciones
Elaboró: Elsa Lucia Cruz R – Abogada Grupo Procesos de Selección

# CONVENIO DE COLABORACIÓN - SANTA MARTA

Entre:

Fundación Ancla, representada por **Aharon Andrés Cardona**, en su calidad de **CEO**, con domicilio en **Cra. 78 #51-14, Laureles - Estadio, Medellín, Antioquia,** en adelante "**Fundación Ancla**",

Y

**La Corporación Pazaporte**, representada por **Olga Georgina Leones Osorio**, en su calidad **representante legal,** con domicilio en la **Calle 80 # 42 F – 65 Barranquilla,** en adelante "**La OBC**", En adelante denominados conjuntamente "Las Partes", acuerdan lo siguiente:

Objeto

*El presente Convenio tiene como objeto establecer los términos y condiciones de la colaboración entre Fundación Ancla y la OBC para la implementación de actividades de Monitoreo Liderado por la Comunidad (MLC) en el marco del proyecto* "Diseñar e implementar una estrategia de monitoreo liderado por la comunidad (MLC) para la incidencia política multinivel, establecidas por la sociedad civil, que incluye el diseño y desarrollo de las actividades previstas en el plan de mitigación de la mortalidad TB/VIH, para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones clave y el impacto de la mortalidad por la coinfección TB/VIH, en el marco del proyecto "Ampliación de la respuesta Nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad" del acuerdo de subvención no. COL-H-ENTERRITORIO 3042 suscrito con el Fondo Mundial en las 14 ciudades priorizadas"

Actividades

Actividad 1: Generar procesos de articulación local con la sociedad civil y la gobernanza de la ciudad con el fin de lograr que los objetivos del proyecto MLC se cumplan a cabalidad, dentro de estos procesos de articulación se encuentra un fortalecimiento en las actividades de comunicaciones internas y externas de la OBC ($1.000.000 pesos colombianos)

Actividad 2: Coordinar y realizar la capacitación de dos días para el fortalecimiento de conocimientos a las personas que la Fundación ANCLA ha seleccionado con los mejores resultados en el curso virtual "Anclar para avanzar" igualmente asegurar la presencia de las personas invitadas de la ciudad

incluyendo sus refrigerios, almuerzos y una remuneración económica diaria para su movilidad e igualmente apoyar en el rubro de alimentación por los días del evento a las personas invitadas por la Fundación ANCLA de otras ciudades. (rubro asignado $5.000.000 pesos colombianos)

Actividad 3: Coordinar y realizar un día de capacitación para el fortalecimiento de conocimientos de las OBC de la sociedad civil sobre el MLC, y un día para la presentación de los resultados del proyecto y el espacio conjunto para la elaboración del plan de mejora del MLC en la ciudad, asegurar la presencia de las personas invitadas en cada actividad, incluyendo sus refrigerios, almuerzos y una remuneración económica diaria para su movilidad a las personas de la SC. (rubro asignado $4.500.000 pesos colombianos)

Entregables y cronograma

La OBC entregará a Fundación Ancla los siguientes productos/resultados, en las fechas indicadas:

- Informe ejecutivo de las actividades: Un documento ejecutivo por actividad que condense las acciones realizadas, con número de participantes (lista de asistencia firmada), fotografías y una descripción de los puntos positivos de la reunión y de puntos que ameriten un mejoramiento para próximas oportunidades. El documento se entregará 5 días hábiles máximo cada que se realicen las actividades presenciales (actividades 1, 2)
- Documento de máximo de una hoja al final del convenio donde se resuma cual han sido el mejoramiento y las lecciones aprendidas de la OBC con relación a la interacción con la Fundación ANCLA, la sociedad civil, instituciones que apoyaron el proyecto y la gobernabilidad de la ciudad, las lecciones aprendidas en todo el proceso y las posibilidades concretas de sustentabilidad de las acciones de MLC luego de la salida del proyecto. El documento se entregará en el mes de octubre 2025 (incluye actividad 1)

Monto y forma de pago

Fundación Ancla aportará a la OBC la suma total de **Diez millones quinientos mil pesos colombianos ($10.500.000**) en concepto de apoyo financiero para la realización de las actividades objeto de este Convenio.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera

Segunda semana de abril 2025, **Seis millones de pesos $6.000.000)** correspondientes a la actividad 1 y 2

Mes de junio 2025 – **Cuatro millones quinientos mil pesos $4.500.000)** correspondiente a la actividad 3

Responsabilidades de la OBC

- La OBC es corresponsable de la correcta ejecución de las actividades y del uso adecuado de los recursos.
- La OBC se compromete a cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Convenio, así como con las normas éticas y el Código de Conducta del Fondo Mundial.
- La OBC deberá informar a Fundación Ancla de cualquier conflicto de interés que pueda surgir.
- La OBC deberá mantener la confidencialidad de la información relacionada con el proyecto.

Responsabilidades de Fundación Ancla

- Fundación Ancla se compromete a realizar el seguimiento y la supervisión de las actividades desarrolladas por la OBC.
- Fundación Ancla realizará los pagos a la OBC de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio.
- Fundación Ancla no distribuirá dineros a la OBC de tener un mal manejo de estos, en temas de calidad de las actividades realizadas

Seguimiento y evaluación

- Fundación Ancla realizará el seguimiento de la ejecución del Convenio, verificando el cumplimiento de los entregables y solicitando la información y documentación de soporte que considere necesaria.
- Los entregables serán revisados por Fundación Ancla, quien podrá realizar observaciones para su mejora en las actividades posteriores.

Incumplimiento y rescisión

- En caso de incumplimiento por parte de la OBC de las obligaciones establecidas en este Convenio, Fundación Ancla podrá suspender o rescindir el Convenio, de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones.

Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración hasta (**noviembre 2025)**, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre Las Partes.

Anexos

Forma parte integral del presente Convenio el siguiente Anexo:

- Anexo 1: Términos y condiciones del convenio.

En señal de conformidad, Las Partes firman el presente Convenio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de [Ciudad], a los 10 días del mes de abril de 2025.

Por Fundación Ancla

**Aharon Andrés Cardona**
**CEO**

Por la OBC

Olga Georgina Leones Osorio
Directora - Representante Legal

# Anexo 1: Términos y condiciones del convenio.

A. Responsabilidad

1. La OBC, que recibe este convenio, es la única responsable de implementar lo que está previsto, con los recursos proporcionados.
2. Si los recursos se brindan a una organización sombrilla, esta debe establecer acuerdos claros con la OBC que implementará las acciones, porque contractualmente ante Fundación Ancla la responsable es la OBC con la que se firma el convenio.
3. En ningún caso ni bajo ningún concepto la Fundación Ancla o el Fondo Mundial podrán ser considerados responsables de los daños causados al personal de la OBC o sus bienes durante la ejecución del convenio o como consecuencia de este o pago adicional por este motivo.
4. La OBC será la única responsable frente a terceros, incluso por los daños de cualquier tipo que puedan ser causados durante la ejecución del convenio o como consecuencia de este.
5. La OBC exime a Fundación Ancla, ENterritorio y al Fondo Mundial de toda responsabilidad relativa a cualquier reclamación o diligencia judicial resultante de una infracción de las leyes o infracciones cometidas por la propia OBC, sus personas trabajadoras o personas que estén a su carga, así como de violación de los derechos a terceros.

B. Conflictos de Interés, Código de Conducta y Procedimientos Administrativos

1. La OBC adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pueda poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del convenio.
2. Este conflicto de intereses podría plantearse, en particular; como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes.
3. Cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir durante la ejecución del convenio deberá notificarse por escrito y sin dilatación a Fundación Ancla.

4. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza la OBC tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo.

5. La OBC actuará en todo momento de forma imparcial, así como la adecuada discreción. No comprometerá de modo alguno a Fundación Ancla; ENTerritorio o al Fondo Mundial sin su consentimiento previo.

6. Estarán prohibidos los maltratos físicos o degradantes, las amenazas de abuso físico, el abuso o la explotación sexual, el acoso y el abuso verbal y cualesquiera otras formas de intimidación.

7. La OBC deberá informar a Fundación Ancla de cualquier infracción de las normas éticas o códigos de conducta, en caso de que la OBC sea consciente de alguna violación de las normas, informará a Fundación Ancla de ello por escrito y en un plazo máximo de 30 días.

8. La OBC debe respetar los derechos humanos y la legislación medioambiental de Colombia, así como las normas fundamentales del trabajo acordadas internacionalmente, como las normas fundamentales del trabajo de la OIT, los convenios sobre libertad de asociación y negociación colectiva, eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, y la abolición del trabajo infantil.

9. En todas las compras o servicios se debe aplicar los principios de buenas prácticas. No se puede incurrir en actos de corrupción.

C. Confidencialidad

1. Fundación Ancla y la OBC se comprometen a preservar la confidencialidad de toda la información con datos sensibles, revelada por escrito u oralmente en relación con la ejecución del presente convenio y cuyo carácter confidencial sea indicado por escrito, como mínimo hasta el final de un período de 5 años siguientes al pago final.

2. La OBC no usará la información confidencial para ningún fin que no sea el cumplimiento de las obligaciones que le incumban en virtud del presente contrato. A menos que acuerde algo diferente con Fundación Ancla.

3. La organización concede a Fundación Ancla el derecho a divulgar los logros alcanzados en el Convenio, y publicar por cualquier medio todos los proyectos derivados en cualquiera de sus formas, siempre que se respeten los derechos de propiedad intelectual, industrial y autoría de los productos alcanzados, prevaleciendo del objetivo para el cual fueron creados cada uno.

D. Seguimiento y evaluación

1. El seguimiento de la ejecución del convenio de MLC está a cargo de Fundación Ancla, por lo que estará solicitando la información pactada con respecto a los entregables y sus respectivas evidencias.
2. Pero, si fuera necesario, en algún momento solicitar información adicional aclaratoria, podría hacerlo.
3. De igual forma, Fundación Ancla podría solicitar hacer alguna visita de campo para acompañar el desarrollo de algunas actividades concretas.
4. Por tratarse de un Contrato Basado en Actividades (ABC por sus siglas en inglés), lo que Fundación Ancla medirá es el logro de los respectivos entregables pactados, los cuales se verifican a través de las evidencias también pactadas.
5. En caso de que los verificables no sean aprobados en la primera entrega, Fundación Ancla, entregará observaciones para mejorar la calidad de los documentos, proporcionando un máximo de dos (2) revisiones para cada grupo de verificables, relacionados con un pago.
6. En caso de algún atrasado en el cumplimiento de la fecha acordada para enviar el entregable; es indispensable que la organización Fundación Ancla lo comunique al equipo de MLC al correo mlc@fundacionancla.co con copia a fancla@fundacionancla.co) con al menos 15 días de antelación a la fecha pactada.
7. En caso de algún atraso en el cumplimiento de la fecha acordada para enviar el entregable, serán motivos no justificables:
    - Cuando se mencione que por motivos propios de la dinámica de las redes o del proyecto no se alcanzan los productos y no se haya comunicado cualquier obstáculo o limitación que se pudiera estar presentando para el alcance de lo contratado en el momento que se identificó, ya que se debe comunicar a la persona responsable de la contratación cualquier evento que afecte el desarrollo de lo contratado al momento que se identifica.
    - El retraso responde a una falta de planificación para atender lo contratado.

E. Terminación de Convenio

1. En los casos previstos, Fundación Ancla podrá suspender la ejecución del convenio, o de cualquier parte de él, si concurren circunstancias excepcionales, especialmente de fuerza mayor, que hagan que dicha ejecución resulte excesivamente difícil o peligrosa.
2. Si la organización o Fundación Ancla considera que el presente convenio no puede seguir ejecutándose de manera eficaz y apropiada, se consultarán mutuamente al respecto.
3. Si no llegan a un acuerdo o encuentran una solución, Fundación Ancla podrá cesar el convenio, previo aviso.

3005076327
Cartagena/Bolívar
casadeamigosmundial@gmail.com

**La CORPORACIÓN CASA DE AMIGOS CON ALCANCE MUNDIAL**

**Certifica que:**

La Corporación PAZAPORTE, organización de la sociedad civil, identificada con el NIT 900666207 y representada legalmente por Olga Georgina Leones Osorio, ha venido respaldando las acciones de la Corporación Casa de Amigos Con Alcance Mundial en la ejecución de los siguientes proyectos:

1. ***"ESTRATEGIA INNOVADORA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE TB/ VIH CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIFERENCIAL EN POBLACIÓN LGBTI",*** *desarrollando toda la línea de formación en el enfoque ENGAGE TB* con fecha de ejecución desde el 01/05/2022 y finalizó el 30/09/2022, cuyo objetivo fue sensibilizar a la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) de la ciudad de Cartagena, frente a conocimientos básicos y de abordaje comunitario de la Tuberculosis y la coinfección TB-VIH, para que comprendan, reconozcan y cuenten con información suficiente para detectar casos nuevos y ayudar a prevenir la enfermedad dentro de estos grupos poblacionales minoritarios.

2. ***"EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN EN ACCIONES COLABORATIVAS EN TB/ VIH, EN CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, COLOMBIA",*** cuya fecha de inicio fue el 01/11/2023 y finalizó en Junio 30 de 2024, con el objetivo de *liderar el proceso de formación en el Enfoque ENGAGE TB en integración con acciones colaborativas en TB/VIH y de acciones lúdicas de Interiorización de Conceptos,* en el personal vinculado tanto por condiciones de reclusión como por razones laborales en los centros penitenciarios de la Ciudad de Barranquilla en Colombia, tendientes a mejorar la respuesta en TB/VIH en Población Carcelaria, en términos de generar cambios conductuales que permitan el fortalecimiento de las medidas de autocuidado, detección temprana de casos, enrutar oportunamente a la atención y frenar cadena de transmisión.

La presente certificación se emite a petición del interesado siendo el día 15 de abril de 2025.

**ERICA P. MARTÍNEZ GONZÁLEZ**
**Representante Legal**
**Cel. 3013537555**

FUVADIS
Trabajando desde otras fronteras

NIT: 901336944-9

Barranquilla, 20 de marzo de 2025

**CERTIFICACIÒN**

En atención **LEONARDO JOSE MENESES BARRIOS** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con Pasaporte Nº 111651892 de Venezuela, obrando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÒN DE ATENCIÒN INCLUSIVA, SOCIAL Y HUMANA "FUVADIS", organización no gubernamental, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, con número de NIT 901.336.944-9.

FUVADIS es una organización de la sociedad civil venezolana que contribuye a la atención integral de la población proveniente de Venezuela, migrantes, refugiados y colombianos retornados, personas que viven con VIH, Población LGBTIQ+, Mujeres, Víctimas y sobrevivientes de violencias basada en género, y personas que ejercen el trabajo sexual por supervivencia, mujeres gestantes y lactantes, niños, niñas y adolescentes; junto con aliados estratégicos que permiten llegar a la población con necesidades específicas de protección brindando una atención integral desde la ASISTENCIA HUMANITARIA, PSICOSOCIAL Y JURÍDICA con un enfoque diferencial y de género.

**CERTIFICAMOS** el trabajo realizado con la **CORPORACION PAZAPORTE, identificada con NIT: 900.666.207**, con quienes suscribimos un ACUERDO DE VOLUNTADES en el marco de la atención humanitaria para las poblaciones Migrantes, LGBTIQ+ y personas que ejercen el trabajo sexual por supervivencia en la ciudad de Barranquilla y municipios del área metropolitana, durante el periodo de 01 febrero de 2020 a 16 diciembre de 2022, mediante el proyecto financiado a FUVADIS por **Open Society Foundations.**

Dentro del **ACUERDO DE VOLUNTADES** se destacaron las siguientes atenciones:

1. Acompañar y orientar en material Psicosocial a la población LGBTIQ+, mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias basada en género**.**
2. Realización de los Grupos de Apoyo Psicosociales a personas que viven con VIH, migrantes, población LGBTIQ+ y personas que ejercen el trabajo sexual,
3. Diseño y elaboración de la ruta de acceso a los servicios de salud, psicológica y jurídica para las personas que viven con VIH, teniendo como nombre **"Ruta Seguir VIHviendo".**
4. Orientar y acompañar a personas que ejercen el trabajo sexual por supervivencia, mediante la Atención Psicosocial.
5. Asesorar y acompañar a la población LGBTIQ+ víctimas de violencia por prejuicio en la protección de sus derechos fundamentales.
6. Asesorar y acompañar a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias sexuales en la activación de rutas de salud.
7. Trabajar en conjunto en las acciones jurídicas y psicosociales para la población que vive con VIH para el acceso a los servicios de salud libre de estigma y discriminación.
8. Registrar las atenciones del proceso de asesoría jurídica y psicológicas en los instrumentos dispuestos para tal fin.
9. Acompañar usuarios con necesidad de protección internacional.
10. Dictar talleres de sensibilización en materia de igualdad y no discriminación, Atención en VIH, entre otros.
11. Socializar las líneas y rutas de atención para los casos de violencias sexuales, acceso a salud entre otros.

Para información adicional requerida comunicarse al correo: Fuvadisvzla@gmail.com

*Dada en Barranquilla, a los once (11) días del mes de Diciembre del dos mil veintitrés (2023)*

**LEONARDO JOSE MENESES BARRIOS**
**Representante Legal**
**FUNDACIÓN DE ATENCIÓN INCLUSIVASOCIAL Y HUMANA "FUVADIS"**
www.fuvadisinternacional.org
Calle 68b #34b-18 Barrio Recreo – Barranquilla
**3207889295**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 02:20:52 PM horas del 23/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **22551031**
Apellidos y Nombres: **LEONES OSORIO OLGA GEORGINA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/07/2025 02:21:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **22551031** y Nombre: **OLGA GEORGINA LEONES OSORIO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120286226** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de julio de 2025, a las 17:46:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9006662070 |
| Código de Verificación | 900666207025070417465 6 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de julio de 2025, a las 14:22:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 22551031 |
| Código de Verificación | 22551031250723142204 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 275271791

PIB
17:46:36


Bogotá DC, 04 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION PAZAPORTE identificado(a) con NIT número 9006662070:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 276886006

PIB
14:20:36


Bogotá DC, 23 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA GEORGINA LEONES OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22551031:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

# LA CONTRATACIÓN ENTERRITORIO S.A., UN EJEMPLO DE INTEGRIDAD

## DECLARACIÓN ÉTICA DE LOS CONTRATISTAS AL SERVICIO DE ENTERRITORIO S.A.

*OLGA GEORGINA LEONES OSOSRIO, identificada con CC 22.551.031, representante legal de la CORPORACIÓN PAZAPORTE, identificada con NIT 900.666.207-0,* vinculada mediante contrato, conocedor de las políticas que se han dictado en materia de lucha contra la corrupción, de los esfuerzos del Gobierno Nacional en la materia y teniendo en cuenta que:

1. ENTERRITORIO S.A. se constituyó en una *"Isla de Integridad",* con el acompañamiento de Transparencia por Colombia, con el propósito de implementar medidas relacionadas con el mejoramiento en procesos y procedimientos que favorecen la transparencia de las contrataciones.

2. ENTERRITORIO S.A. se comprometió con la suscripción de pactos de integridad con sus diferentes actores (funcionarios, contratistas y clientes).

3. La contratación es uno de los principales medios para el cumplimiento de los planes y programas diseñados por las entidades estatales

4. Es deber de todos los contratistas del Estado salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. Es deber de todos los contratistas, cumplir sus obligaciones contractuales, respetar las prohibiciones conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, en las leyes y en el Manual de Ética y Conducta de ENTERRITORIO S.A.

6. Es necesario honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública.

7. Se reconoce a ENTERRITORIO S.A. como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente.

8. Me encuentro plenamente identificado con los postulados y principios que rigen la función pública.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

Voluntariamente, suscribo este PACTO con el objeto de aportar para que ENTERRITORIO S.A. sea un **EJEMPLO de INTEGRIDAD,** especialmente en los procesos de contratación, asumiendo los siguientes **COMPROMISOS:**

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos internos de ENTERRITORIO S.A. y sus procedimientos.

- Cumplir con los postulados del Código de Ética de ENTERRITORIO S.A., el cual declaro conocer y aceptar.

- Guardar la confidencialidad de la información que llegue a conocer por razón y con ocasión del contrato que ejecuto, de tal forma que se protejan los principios de igualdad de oportunidades y trato no discriminatorio, en particular frente a los potenciales contratistas de bienes y servicios.

- Por último, manifiesto que me mantendré fiel a los principios éticos definidos en el Código de Ética de ENTERRITORIO S.A. y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la Institución. En los procesos de contratación y en mis actividades velaré de manera especial por el cabal cumplimiento de los principios de contratación pública relacionados con la eficiencia, la responsabilidad, celeridad, economía e imparcialidad y en la selección de contratistas y de proponentes cuidaré el cumplimiento del principio de igualdad y el acceso democrático a la información.

- Confirman que no han pedido, ni aceptado, ni pedirán, ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes en los procesos de contratación, a cambio de favorecerlas en la obtención o retención de un contrato.

- Declaro que asumo estos compromisos ante mi familia, ante la sociedad y ante ENTERRITORIO S.A. y, que, en caso de incumplimiento de alguna de las normas sobre deberes, obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ENTERRITORIO S.A. podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral y hacer efectivo el valor de la cláusula penal pecuniaria.

Nombre: OLGA GEORGINA LEONES OSORIO

Representante Legal corporación Pazaporte

Firma 

C. C. No 22.551.031

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA